



Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela de Educación
Departamento de Ciencias Sociales



**Expiración del reclamo sobre el diferendo de la Guayana
Esequiba según el Acuerdo de Ginebra y su impacto sobre el
interés nacional de Venezuela**

Autores:

Ojeda L., Berra R

Tutor Académico:

Bastidas Terán. Felipe A.

Bárbula, marzo de 2016



Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela de Educación
Departamento de Ciencias Sociales



**Expiración del reclamo sobre el diferendo de la Guayana
Esequiba según el Acuerdo de Ginebra y su impacto sobre el
interés nacional de Venezuela**

Trabajo especial de grado presentado como requisito parcial para optar al
título de Licenciado en Educación Mención Ciencias Sociales

Autores:

Ojeda L., Berra R

Tutor Académico:

Bastidas Terán. Felipe A.

Bárbula, marzo de 2016



Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela de Educación
Departamento de Ciencias Sociales



Grupo de Investigación Alteridad Latinoamericana y Caribeña (GI-Alterlatino)

**Expiración del reclamo sobre el diferendo de la Guayana
Esequiba según el Acuerdo de Ginebra y su impacto sobre el
interés nacional de Venezuela**

Línea de investigación Pensamiento político y social Latinoamericano.

Temática Historia del pensamiento político y social latinoamericano y
caribeño y **subtemática** Ideas políticas, sociales y educativas
latinoamericanas y del Caribe

Autores:

Ojeda L., Berra R

Tutor Académico:

Bastidas Terán. Felipe A.

Bárbula, marzo de 2016



Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela de Educación
Departamento de Ciencias Sociales
Dirección de Investigación y Producción Intelectual



Grupo de Investigación Alteridad Latinoamericana y Caribeña (GI-Alterlatino)

Acta de Aprobación

En mi carácter de Tutor del Trabajo Especial de Grado **Expiración del reclamo sobre el diferendo de la Guayana Esequiba según el acuerdo de ginebra y su impacto sobre el interés nacional de Venezuela**, en la línea de investigación **Pensamiento político y social Latinoamericano**. Temática **Historia del pensamiento político y social latinoamericano y caribeño** y subtemática **Ideas políticas, sociales y educativas latinoamericanas y del Caribe**, presentado por los ciudadanos **Ojeda Mendoza Luis Fernando C.I: 20785736** y **Berra Cordero Renny Alejandro C.I: 19.641.195**, para optar al Grado de **Licenciados en Educación Mención Ciencias Sociales**. Se considera mediante la presentación pública y evaluación por parte del jurado examinador que dicho Trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes y se considera: **APROBADO**.

En Bárbula, a los días del mes de

Msc. Felipe A. Bastidas T.
C.I 10.485.791

Jurado
C.I:

Jurado
C.I:

Sello

Dedicatorias

A Dios porque nada fuera sido posible sin él, y sin tenerlo presente en cada uno de mis pasos.

A mi padre José Ojeda, mi madre Carmen Mendoza y hermano Luis Ojeda, por ser ese apoyo incondicional en todos mis momentos, incluso cuando creía que no se podía continuar, porque esto es para ustedes y por ustedes.

A mis amigos, hermanos y compañeros Renny Berra y Yusmar Díaz por contribuir de alguna manera a mi carrera y por apoyarme en cada momento.

A mis familiares, en especial a mis tíos José Benigno y Mari Isabel que hoy me cuidan desde el cielo y que fueron grandes apoyos en mi vida y durante la carrera.

A esas grandes personas que de una u otra manera fueron participe de cada lucha constante y metas difíciles e independientemente estaban allí apoyándome en cada momento y en cada circunstancia.

A todos mis profesores pero en especial a los docentes Felipe Bastidas, Soriel Valera, Cindy Rojas, Carmen Morfes y Aliex Mora por guiarme durante mi carrera docente y alentarme a dar el alma en cada clase.

Esto va a mi porque es motivo de que todo lo que me proponga lo lograre y es ejemplo de mi constancia y perseverancia.

Luis Ojeda.

Dedicatorias

A Dios padre todopoderoso, reflector de luz, paz y esperanza, por haberme iluminado el camino hacia el logro de esta meta.

A mis padres, abuelos, hermanos, tíos, primos y demás familiares, por su apoyo y solidaridad.

A todos los que laboran en el área de las Ciencias Sociales, por su apoyo y valioso aporte en la elaboración del presente Trabajo Especial de Grado.

A ustedes, nuestro eterno reconocimiento.

Renny Berra.

Agradecimientos

Le agradezco a Dios por darme la oportunidad de vivir y de que día a día me regale un hermoso amanecer, también le agradezco por cada una de las cosas que ha colocado en mi camino y por todo lo que me ha permitido ser y tener.

A mis padres, hermano y familiares por su apoyo incondicional, por luchar a mi lado constantemente, por ser mis fuerzas cuando la mía se ausentaba, por ser mi motor de seguir adelante sin decaer, por darme amor, ese amor puro y verdadero que solo ustedes lo pueden dar.

A mi amigo Carlos E. Pabón C. por contribuir en este trabajo especial de grado ayudando con cada una de sus ideas y aportes.

A la Universidad de Carabobo todos mis profesores pero en especial al profesor Felipe Bastidas por sus constantes orientaciones y a la profesora Carmen Morfes por su colaboración y consejos.

Luis F. Ojeda M.

Agradecimientos

A la Universidad de Carabobo, por haberme brindado la oportunidad de cursar estudios en esa casa de estudio y finalmente obtener el Título de Licenciado en Educación.

A la profesora Soriel, por su gran apoyo en los momentos más difíciles, siempre con una sonrisa enorme y llena de energía positiva.

Al profesor Felipe Bastidas, por ser excelente orientador, lo que permitió la culminación del Trabajo Especial de Grado.

Renny Berra.

Índice General

Acta de Aprobación.....	iv
Dedicatorias	v
Agradecimientos.....	vii
Lista de Mapas	xi
Resumen	xii
Introducción.....	1
CAPÍTULO I	8
Soberanía e Interés Nacional.....	8
1.1 Soberanía	8
1.2 Soberanía Nacional.....	11
1.3 Interés Nacional.....	13
1.4 Interés Nacional y la Política Exterior.....	15
CAPÍTULO II	19
Evolución histórica del diferendo y problema limítrofe con Guyana Esequiba.....	19
2.1 Identificación del territorio de la Capitanía General de Venezuela	19
2.2 Identificación del territorio después de la separación de Colombia	22
2.3 Laudo Arbitral de París de 1899	30
2.4 Acuerdo de Ginebra de 1966	34
2.5 Protocolo de Puerto España de 1970	36
CAPÍTULO III	40
Soberanía e interés nacional de Venezuela sobre la reclamación del Esequibo	40
3.1 Interés económico, político y geoestratégico de Venezuela sobre el Esequibo.....	40
3.2 Obligaciones constitucionales de Venezuela en la protección del territorio y defensa nacional	48
CAPÍTULO IV.....	56
Escenario internacional en torno a la reclamación del Esequibo en el 2015	56
4.1 Negociaciones entre Venezuela y Guyana durante el 2015	56
4.2 Vigencia de los acuerdos suscritos entre Venezuela y Guyana.....	62

4.3 Posición de Actores Externos.....	68
CAPÍTULO IV.....	76
Conclusiones y Recomendaciones	76
5.1 Conclusiones.....	76
5.2 Recomendaciones.....	81
BIBLIOGRAFÍA.....	83
ANEXOS.....	92
Juristas del laudo arbitral. Figura. Disponible:.....	93
Gobierno Bolivariano de Venezuela, 2015. The American Journal of International Law, p. 94.....	94
Tabla de la subdivisión de las regiones. Tabla. Disponible: http://www.aporrea.org/actualidad/a210764.html	95
Gobierno Bolivariano de Venezuela, ob. Cit. Carta del Presidente Nicolás Maduro al Secretario General de la ONU, p. 77.....	96
Gobierno Bolivariano de Venezuela, ibídem. Carta del Presidente Nicolás Maduro al Secretario General de la ONU, p. 78.....	97
Gobierno Bolivariano de Venezuela, ibídem. Carta del Presidente Nicolás Maduro al Secretario General de la ONU, p. 79.....	98

Lista de Mapas

1. Mapa de Venezuela 1810	20
2. Mapa de Venezuela del año 1821, 1822 Y 1825	22
3. Mapa político de Venezuela de 1830.....	23
4. Mapa de Venezuela 1840.....	24
5. Mapa línea Schomburgk 1840	26
6. Mapa inglés de la Antigua Guayana Británica y las diversas líneas de límites trazadas	¡Error! Marcador no definido.
7. Bloques Petroleros.....	42
8. Áreas marinas y submarinas del estado Delta Amacuro, la Zona en Reclamación y Guyana	46
9. Mapa de las riquezas del Esequibo	47
10. Mapa de la ubicación del buque Teknik Perdana	58
11. Delimitaciones Venezolanas Pendientes en el Atlántico.....	66



Universidad de Carabobo
Facultad de Ciencias de la Educación
Escuela de Educación
Departamento de Ciencias Sociales



Licenciatura en Educación Mención Ciencias Sociales

Expiración del reclamo sobre el diferendo de la Guayana Esequiba según el Acuerdo de Ginebra y su impacto sobre el interés nacional de Venezuela

Autores: Ojeda Luis. , Berra Renny.

Tutor: Felipe A. Bastidas T.

Año: 2016

Resumen

La Guayana Esequiba es de gran importancia para Venezuela, se trata de preservar la integridad territorial, sobre una región que puede ser tan importante para nuestro siglo XXI, llena de recursos naturales. Por eso, esta monografía tiene como objetivo general: Demostrar de qué manera afecta al interés nacional de Venezuela la expiración en el 2016 de la reclamación sobre el diferendo de la Guayana Esequiba según el Acuerdo de Ginebra en 1966. Para lograr este propósito se realizó un estudio sustentado en una investigación documental, específicamente de forma monográfica, se utilizó el método crítico reflexivo apoyado de otro método que lleva el nombre de RACEER (Hurtado de Barrera 2008) el cual consiste en establecer una manera viable y factible los pasos para reorganizar los datos y las ideas, registrando la información a través de fichas de tipo bibliográficas, electrónicas, leyes, entre otras, y la técnica requerida a través del análisis de criterio. Se demostró a través de la investigación los diferentes acuerdos que se realizaron a través de este diferendo limítrofe y que hasta el día de hoy sigue en disputa este territorio, los intereses que tienen tanto Venezuela y Guyana en los diferentes recursos existentes en el territorio, el peligro de Venezuela en perder la plataforma continental y la salida al Atlántico por la expiración del diferendo mencionado.

Descriptor: Soberanía de Venezuela, Geopolítica y Geoestrategia, Diferendo Limítrofe con Guyana, Reclamación de la Guayana Esequiba

Línea de Investigación: Pensamiento político y social latinoamericano.

Temática: Historia del pensamiento político y social latinoamericano y caribeño.

Subtemática: Ideas políticas, sociales y educativas latinoamericanas y del Caribe.

Introducción

Cuando aparece el Estado moderno en el período conocido como la Edad Moderna para Europa trajo importantes grandes cambios en su ordenamiento político en la sociedad. Entre el fenómeno más destacado que se puede mencionar fue el surgimiento del concepto de Estado moderno: un territorio con fronteras determinadas, la existencia de un gobierno que se encargara del territorio y un sentimiento de identificación tanto cultural y nacional de sus habitantes. Este proceso se viene dando para los siglos XIV Y XV, en donde para estos siglos la política modificó gran parte de la sociedad feudal donde la lealtad que se les tenía a los reyes, pasó a ser reemplazada por autoridad y obediencia, propios de un Estado con poder centralizado. Con esto, el rey consiguió el sometimiento de la sociedad, a cambio de un cierto orden y progreso.

Un ejemplo de este absolutismo fue Francia para el siglo XVII se convirtió en una gran potencia para Europa luego de precisar sus fronteras gracias a diversas guerras con los países vecinos (Proyectosalohnogar, s.f). A la sociedad absolutista – monárquica como sociedad tuvo grandes críticas de parte de grandes filósofos, pensadores o ideólogos como Juan Jacobo Rousseau, Montesquieu, Voltaire, John Locke, Hobbes, entre otros. Todo este proceso absolutista – monárquico culminó en un proceso revolucionario donde hubo grandes cambios tanto en lo político como en lo social como fue visto en la conocida Revolución Francesa, al mismo tiempo coincidió con otro fenómeno científico y tecnológico como lo fue la primera Revolución Industrial, estos dos procesos o fenómenos dieron origen a un nuevo tipo de sociedad, una sociedad capitalista y a un Estado Liberal – Burgués (Medina, 2011).

Este fenómeno que se vivió en el mundo, aparece en Latinoamérica cuando se inicia efectivamente el momento de ruptura de estos países con Europa y el proceso de construcción de nuevos Estados en las colonias iberoamericanas, uno de los aspectos más resaltantes está el estallido del proceso independentista a partir de 1809 en América Hispana. Así mismo es necesario mencionar que la construcción Estatal Latinoamericana tuvo un momento donde se intentó edificar los nuevos Estados a partir de antiguas divisiones administrativas coloniales de mayor entidad (audiencias y virreinos) entre otras ideas que a la final terminaron en fracaso.

Para el territorio venezolano no fue del todo integrado sino en fecha muy tardía del período colonial. La unión en una sociedad, con sus conflictos, bajo un gobierno y territorio común fue producto de un largo proceso histórico y social. De acuerdo con Mendoza. (1965) a la capitanía general se debe estudiar en dos etapas muy bien diferenciadas.

La primera etapa, entre 1528 y 1777, donde según la documentación oficial y el testimonio de los cronistas, existió una entidad llamada sucesivamente “Provincia del Golfo de Venezuela y Cabo la Vela”, “Provincia de Venezuela y Cabo la Vela” y “Provincia de Venezuela”, teniendo una jurisdicción territorial que inicialmente abarcaba desde el cabo de la Vela y el Golfo de Venezuela hasta el Cabo de Maracapaná, que luego sufrió modificaciones con la creación de la provincia de Nueva Andalucía (1569) y la anexión de Maracaibo a la provincia de Mérida (1676). La segunda etapa entre 1777 y 1811, de acuerdo con la documentación de la época y lo escrito por varios autores, apareció una nueva entidad denominada “Capitanía General de Venezuela”, cuya jurisdicción se extenderá en lo “Gubernativo y Militar” a las provincias de Cumaná, Guayana Maracaibo, Margarita y Trinidad (pp. 174-191).

El territorio Venezolano luego de la separación de la Gran Colombia le trajo grandes problemas con los países vecinos como Colombia, Brasil y

Guyana; todo esto ocasionado por la nueva constitución de 1830 que consagró por primera vez el *Uti Possidetis* donde definió el territorio de la República el mismo que tenía en la antigua Capitanía General de Venezuela, pero España en su momento no precisó bien los límites con los países vecinos y Venezuela tuvo que por medio de acuerdos y tratados buscar una solución. En consecuencia pesar de ello hubo pérdidas importantes del territorio en los siguientes años, entre ellas la demarcación de la Guayana Esequiba conocida también como territorio del Esequibo, es una región señalada en el mapa de Venezuela como “Zona en Reclamación” que generó un diferendo limítrofe en 1899 y que aún está sin resolver en la actualidad.

Este diferendo limítrofe por el territorio del Esequibo que históricamente le pertenece a Venezuela inició desde hace muchos años por intereses imperialistas europeas, primero por la Corona Española y Holanda; después entre la naciente República de Venezuela y el imperio británico; y por último, hoy día con la independiente República Cooperativa de Guyana, que contó en un principio con el apoyo de Reino Unido y ahora cuenta con el apoyo de Estados Unidos por las empresas como Exxon Mobil una Corporación estadounidense que está explotando los recursos naturales en el territorio del Esequibo. Venezuela, cuenta con una gran reserva y recursos tanto humanos como naturales para emprender el desarrollo económico y social de la nación (Gobierno Bolivariano de Venezuela, 2015).

Por estas razones se plantea como finalidad del presente estudio desarrollar el tema del diferendo limítrofe de la Guayana Esequiba con Guyana debido a su data histórica, prácticamente más de 100 años en un litigio sin resolver. Entendiendo que todo el territorio es importante para el desarrollo de la nación, rescatar el debate político de la negociación con el país vecino Guyana puede avivar la necesidad de resolver el diferendo y demarcar lo que le corresponde a cada nación.

Diferentes mecanismos para resolver la problemática se han utilizado a lo largo de 100 años, es por ello que se quiere estudiar cuáles fueron los esfuerzos de Venezuela y Guyana, bajo mecanismos políticos y legales, que tuvieron resonancia en lo social y económico de Venezuela, pues es una región rica en minerales que podría ayudar al crecimiento de Venezuela. Ambas naciones pueden verse afectadas por alguna decisión que resuelva el problema, pero se quiere demostrar qué tanto Venezuela y Guyana han perdido la oportunidad de llevar a cabo estrategias que les otorgue capacidad para aprovechar los recursos de esa región, que no han podido elaborar debido al estancamiento de las negociaciones y las diferencias, sociales, culturales y políticas de ambos países.

Tan inmensa es la riqueza y biodiversidad en el Esequibo que científicamente no han podido cuantificar con precisión, recursos naturales, forestales estratégicos y minerales que serían de gran importancia para Venezuela en la parte económica, esas características serían parte de las riquezas que seguiría perdiendo Venezuela al no insistir en su reclamo por este territorio.

Esto se logra, explicando a través de objetivos, Siendo el objetivo general del estudio: **Demostrar de qué manera afecta al interés nacional de Venezuela la expiración en el 2016 de la reclamación sobre el diferendo de la Guayana Esequiba según el Acuerdo de Ginebra en 1966.** Para posteriormente, tener como objetivos específicos, **Definir la soberanía y el interés nacional,** Así mismo **explicar la evolución histórica del diferendo y el problema limítrofe con Guyana Esequiba,** De igual manera **explicar la soberanía y el interés nacional desde el punto de vista en Venezuela sobre el problema limítrofe de Guayana Esequiba** y por último **determinar el escenario internacional en torno a la reclamación del Esequibo en el 2015.**

Para lograr este propósito, en el capítulo I determinado por el primer objetivo titulado “**soberanía e interés nacional**” se define la soberanía. Así mismo, la soberanía nacional con su evolución del término. De igual forma se conceptualiza el interés nacional y por último el interés nacional y la política exterior. Por su parte, en el capítulo II cuyo guía es el según objetivo: “**evolución histórica del diferendo y el problema limítrofe con Guyana Esequiba**” se identifica el territorio de la capitanía general de Venezuela. De igual manera, el territorio después de la separación de Colombia. Al mismo tiempo, se explica el laudo arbitral de París de 1899, el acuerdo de Ginebra de 1966 y el protocolo de Puerto España de 1970.

Así mismo, el capítulo III titulado de acuerdo al tercer objetivo: “**soberanía e interés nacional de Venezuela sobre la reclamación del Esequibo**” se establece los intereses económicos, políticos y geoestratégicos de Venezuela con el Esequibo. Por último, las obligaciones constitucionales de Venezuela en la protección del territorio y defensa nacional. Culminando con el capítulo IV “**escenario internacional en torno a la reclamación del Esequibo en el 2015**” se explica las negociaciones entre Venezuela y Guyana durante el 2015. De igual manera, las acciones exploratorias de Guyana presentes en el territorio en reclamación. Así mismo, la vigencia de los acuerdos suscritos entre Venezuela y Guyana. Por último, la posición de actores externos.

Debe mencionarse de igual forma, que la metodología forma parte del aporte intelectual del investigador en la búsqueda de las interrogantes formuladas, en la secuencia de pasos serios que contribuyen a organizar, construir y procesar la información, la misma no está sujeta a una temática como tal o a una ciencia ya que se ajusta a cualquiera de una manera integral como guía en el proceso antes descrito Balestrini (2001), señala con respecto a esta parte de la investigación que:

Está referido al momento que alude al conjunto de procedimientos lógicos, tecno-operacionales implícitos en todo el proceso de investigación, con el objeto de ponerlos en manifiesto y sistematizarlos; a propósito de permitir descubrir y analizar los supuestos del estudio y reconstruir los datos, a partir de los conceptos teóricos convencionalmente operacionalizados. (p. 125)

El estudio es de diseño documental, específicamente de forma monográfica, es decir, un estudio profundo de una temática por medio de una revisión de diversos documentos formales. Bastidas (2011), la monografía consiste en el desarrollo de una temática mediante una exhaustiva revisión documental que incorpore ideas propias del autor. Generalmente se aplican para su presentación las normas de notas y citas para las producciones escritas (p. 26). Según el Manual de Trabajos Especiales de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2003), la modalidad de investigación documental consiste: "...en el estudio de un problema con el objeto de ampliar y profundizar el conocimiento inherente a su naturaleza, el cual está conteniendo en diversas fuentes documentales..." (p. 15).

Para este tipo de investigación hay diversos métodos. En este caso se utilizó un método crítico reflexivo apoyado de otro método que lleva el nombre de RACEER el cual consiste en establecer una manera viable y factible los pasos para reorganizar los datos. Hurtado de Barrera. (2008), "RACEER es una sigla que contiene la iniciales de cada etapa de la investigación como lo son: recopilación, almacenamiento, categorización, elaboración, enlace, redacción." (p. 638)

Organizando las ideas y registrando la información a través de fichas de tipo bibliográficas, electrónicas, leyes, entre otras, y la técnica requerida a través del análisis de criterio, lo cual permite la redacción de la monografía a

partir de la investigación documental siguiendo como línea de investigación Pensamiento político y social. Basándose en la temática Historia del pensamiento político y social latinoamericano y caribeño; y como subtemática Ideas políticas, sociales y educativas latinoamericanas y del caribe.

CAPÍTULO I

Soberanía e Interés Nacional

1.1 Soberanía

La soberanía, es un concepto que se encuentra en todos los sistemas jurídicos del mundo, se proyecta como una terminología difícil de determinar, debido a los intensos y aún no resueltos debates sobre su exacta definición. Se puede encontrar el concepto de soberanía planteado por Bodino (1966, orig. 1576) define la soberanía como:

La soberanía es el poder absoluto y perpetuo de una república [...] Digo que este poder es *perpetuo*, puesto que puede ocurrir que se conceda poder absoluto a uno o varios por tiempo determinado, los cuales, una vez transcurrido éste, no son más que súbditos. Por tanto, no puede llamárseles príncipes soberanos cuando ostentan tal poder, ya que sólo son sus custodios o depositarios, hasta que place al pueblo o al príncipe revocarlos (p. 141-142).

Esta definición, nos establece que es el poder absoluto y perpetuo de una república, pero se queda corta esta definición al no explicar de dónde surge ese poder y quien lo ejercerá. Así mismo Rousseau. (1981) establece que “La soberanía consiste esencialmente en la voluntad general”, pero ésta no puede ser enajenada ni puede ser representada más que por sí misma: “...el poder puede transmitirse, pero la voluntad no” (p. 76).

Es importante señalar que Hobbes define a la soberanía como aquella capacidad de decidir y que la transmite el pueblo al soberano en este caso al (Rey, Monarca) renunciando a sus libertades a cambio de seguridad. Es importante señalar que las ideas referidas a la sociedad como portadora de la soberanía y el contrato como el convenio que los hombres hacen con el

soberano cobran vida con Thomas Hobbes. (Mesta, s/f). Luego, Locke viene a contribuir de manera especial e importante en el progreso que significa limitar el poder de los gobernantes explicando la existencia del Estado a partir de un contrato original:

Siendo los hombres, como se ha dicho, por naturaleza libres, iguales e independientes, ninguno puede ser sustraído de esa condición y sometido al poder político de otro sin su propio consentimiento. La única manera por la cual alguien se priva de su libertad natural y se impone los lazos de la sociedad civil es conviviendo con otros hombres, juntarse y unirse en sociedad para su comodidad, seguridad y pacífica convivencia, en el seguro disfrute de sus propiedades y en una mayor seguridad, en el seguro disfrute de sus propiedades y en una mayor seguridad contra cualquiera que no perteneciera a esa comunidad (Locke: 1953, Parágrafo 95. Citado por Mesta, ob. Cit.).

Con estas dos definiciones tanto de Hobbes y Locke ambos tienen una gran diferencia, para Hobbes “Los hombres ceden su soberanía para dársela al soberano”; mientras Locke viene con una definición distinta “La soberanía reside en el pueblo y la ejerce destituyendo a los gobernantes que no cumplan” el pueblo participa como tal en la soberanía y tiene el poder de cambiar de gobierno cuando no funciona.

Al mismo tiempo Burdeau. (1967) establece que la soberanía es una característica, atribución o facultad esencial del poder del Estado que consiste en dar órdenes definitivas, de hacerse obedecer en el orden interno del Estado y de afirmar su independencia en relación con los demás Estados que forman la comunidad internacional. Por tanto, la existencia de un poder soberano es factor determinante para caracterizar al Estado y sobre todo la subordinación de todas las fuerzas sociales internas al poder (p. 248).

Esta definición se manifiesta una soberanía interna del Estado donde se hace obedecer con los gobernados y una soberanía con los demás Estados, lo que determina un país independiente y soberano. Así mismo establece la facultad que tiene el Estado para hacer cumplir sus decisiones, derivado también de esa soberanía. Aun cuando para Vara. (1966) la soberanía es la calidad de soberano que se atribuye al Estado como órgano supremo e independiente de autoridad, y de acuerdo con la cual es reconocido como institución que dentro de la esfera de su competencia no tiene superior (p.457).

Además, la soberanía le corresponde a todos y cada una de las personas que son miembros de la comunidad. Es una soberanía, cuyo ejercicio se delega en funcionarios mediante el voto y que en cualquier momento puede ser revocado por el soberano. Con esta definición podemos establecer que la soberanía ni se cede ni se enajena, solo se delega a algunos funcionarios para que la ejerzan, pero no que la detenten, ya que el detentador en todo momento será el pueblo.

García. (2004) señala que bajo la perspectiva internacional, a través de la soberanía se excluye cualquier tendencia de reconocer una autoridad superior a la que corresponde a los Estados soberanos. En Venezuela la Soberanía está expresamente establecida y también los sujetos que pueden detentarla, o ejercerla, es así como la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela de 1999, en su Título I, referido a los Principios Fundamentales, en su artículo 5 establece que la Soberanía está en manos del pueblo venezolano quien la delega en los órganos del Estado.

La soberanía se puede definir como aquel derecho que tiene el pueblo o la misma nación de elegir quien lo gobernara, teniendo injerencia en publicar leyes y respetarlas en el territorio nacional. La soberanía es

importante porque delimita lo que otros países no pueden hacer en ese territorio, en el cual el gobierno es quien ejerce el poder y custodia del mismo.

Cuando se habla de soberanía es ese poder que tiene el pueblo para elegir a sus gobernantes, sus leyes y a que le sea respetado su territorio, pero ahora bien cuando hablamos de soberanía dentro del territorio Esequibo todo es distinto ya que la falta de documentos de identidad de venezolanos por nacimiento de los esequibanos es el principal impedimento para que Venezuela recupere el Esequibo, esto les corta el derecho al voto. Es increíble como nuestros hermanos esequibanos se dirigen a exigir sus documentos de identidad, sin embargo, con una total torpeza los funcionarios y organismos de Estado los tratan como extranjeros y los deportan o, en el "mejor de los casos", se los dan como "naturalizados" que no es lo correcto. Esta situación es violatoria a la Constitución y obedece a un total desconocimiento de este tema en casi toda la población venezolana.

1.2 Soberanía Nacional

Para tener claro la definición de Soberanía Nacional tendremos que analizar sus elementos que la componen que son Gobierno, Territorio y Población; para que se de Soberanía nacional debe existir un territorio que es en el cual se aplicara la soberanía nacional llamado también estado o país, así mismo debe existir la Población que es la perteneciente o la que integra el estado o territorio cuando existe la Población estos eligen o tienen a su Gobierno que es el encargado de la dirección del estado que además crea leyes para que se apliquen dentro del Estado para tener un orden dentro de la población.

De acuerdo con Hillgruber. (2009) La soberanía nacional significa, desde el punto de vista del derecho internacional dos cosas: Primero el reconocimiento del derecho exclusivo y universal del Estado a promulgar en su territorio normas jurídicas que vinculan a sus nacionales (soberanía territorial y personal), es decir el reconocimiento del poder de tomar la última decisión sobre personas y cosas en su territorio y de decidir sobre el estatus de las personas físicas y jurídicas (soberanía interior). En segundo lugar, en las relaciones exteriores la no sumisión a otros Estados, pues a todos ellos les reconoce el derecho internacional igual autoridad: *par in parem non habet imperium* “la llamada soberanía exterior” (p. 8).

La soberanía nacional vendría siendo el poder que tiene un pueblo por medio de sus gobernantes (gobierno) para dirigir su nación dentro de un territorio sin que exista la intromisión de ninguna otra nación es decir solo el pueblo dentro de su territorio puede ser gobernado por el gobierno al cual elige y ningún otro más.

La teoría de la soberanía nacional fue consagrada, desde el principio de los acontecimientos de 1789, por la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, en su artículo 3: “El principio de toda soberanía reside esencialmente en la nación. Ningún cuerpo, ningún individuo puede ejercer autoridad que no emane de ella expresamente”. El principio de la soberanía nacional “ha sido interpretado con frecuencia a la luz de las teorías de Rousseau, teorías cuyas influencias sobre las ideas de los tiempos de la revolución fue tan considerable” (Carre. 2001, p. 887-888).

La soberanía nacional es el poder que tiene el Estado sobre su territorio donde ninguno es superior a él, esta garantiza el derecho de cada pueblo para darse a sí mismo un gobierno limitado, dedicado a proteger la

soberanía de cada individuo sobre sí mismo, de cualquier ataque interno o externo, ya que la soberanía corresponde de manera exclusiva a la nación.

El estado venezolano debe hacer llegar a la zona del Esequibo: salud, educación, comunicaciones, vialidad, empleo, identidad (partidas de nacimiento, cédulas y pasaportes), vivienda, electricidad, etc. Además debe ayudar a crear conciencia en todo el país de que el Esequibo puede y debe ser recuperado por los venezolanos, empezando por atender a sus habitantes actuales y apoyar a poblarlo paulatinamente para hacer valer lo que es la soberanía nacional en este territorio.

1.3 Interés Nacional

En este concepto tenemos a dos autores que hacen referencia como lo son, el cardenal Richelieu y Nicolás Maquiavelo. Al primero de ellos, el cardenal Richelieu, elabora el concepto de gobernar a través de una concepción moderna, no desde la perspectiva de los intereses particulares del gobernante sino de los intereses generales de la nación. Dos de sus afirmaciones más famosas son: “Yo soy católico, pero antes que católico francés” y “no tengo más enemigos que los del Estado.”

Con estas dos afirmaciones demuestra que el que está en el poder (Gobierno) debe colocar primero los intereses de la nación como prioridad antes de pensar en sus intereses propios. El segundo no menos importante e influyente para esta definición, Nicolás Maquiavelo, sus reflexiones fueron más allá del siglo XVI, en el que fueron formuladas. Éste entiende que la supervivencia, en el Estado tenía que ser la principal preocupación de los gobernantes. Para su consecución los medios eran menos importantes que el fin. En este sentido señalamos las palabras de Machiavelli. (1999):

En orden para mantener su Estado, el gobernante es a menudo forzado a actuar de forma opuesta a la buena fe. Por ello, deberían tener una disposición flexible de acuerdo con el dictado de la fortuna y las circunstancias. El gobernante no debería apartarse del bien si es posible, aunque debe estar dispuesto a hacerlos si es necesario (p. 57).

Con esta teoría de Maquiavelo, nos lleva al hecho, de que la “razón de Estado” puede justificar un comportamiento deshonesto y de mala fe, cuando se actúa en la defensa del interés público. Otro autor que contribuye de forma clara al término de interés nacional es Rousseau. (1960) donde expresaba que “Sólo la voluntad general puede dirigir los poderes del Estado de tal forma que el propósito para el que ha sido instituido, que no es otro que el bien común, pueda ser alcanzado” (p. 190).

Todas estas teorías nos aportan datos relevantes para comprender la importancia del concepto de interés nacional, así como elementos para reflexionar sobre el mismo. Desde un punto de vista etimológico, podemos definir interés, como una preocupación natural y/o general, así como tener un derecho objetivo sobre algo. Los intereses nacionales son todos aquellos concebidos como vitales para la existencia y supervivencia de ésta, son esenciales para el Estado en el área política, económica, social y cultural. Se les identifica como la fuente de los "objetivos nacionales" que determina un país y son ubicados como los deseos y necesidades más importantes de la nación. Su determinación entre otras cosas deberá redundar en la planificación estratégica de la defensa de un país.

Se debe lograr una nueva concientización sobre el tema del Esequibo y para ello, principalmente el Estado y los medios de comunicación tanto públicos como privados, deberían de diseñar campañas a fin de consolidar una educación hacia una entidad nacional en relación a nuestra Guayana Esequiba.

1.4 Interés Nacional y la Política Exterior

La política exterior el Estado es considerado como el actor principal y básico de las relaciones internacionales donde hace respetar la dignidad y soberanía de la patria. También el estado juega un papel importante en los organismos internacionales, la relación con las Organizaciones No Gubernamentales y las acciones contra el crimen organizado o los grupos terroristas, forman parte de la agenda y construcción de la política exterior de los Estados.

De acuerdo con Muñoz. (2006) la idea de interés nacional ha sido el criterio directivo de la política exterior. Sustituido el universo medieval por el “pluriverso” moderno, el mundo internacional se convierte en un hobbesiano “estado de naturaleza”, sin un poder superior que imponga el orden y la paz como, de alguna manera, habían sido durante la Edad Media el papa y el emperador, y se hacen necesarias unas reglas de comportamiento entre los Estados. Pero, más allá de esas reglas, e incluso contra ellas, los Estados soberanos seguían en sus relaciones con los otros por lo que entienden son sus propios intereses (p. 133).

Una diferencia que se puede mencionar que el Estado es el que impone y sanciona las reglas en su ámbito de soberanía, mientras que en el ámbito internacional sólo los acuerdos entre Estados, las convenciones voluntariamente aceptadas por ellos son la norma de comportamiento. Resguardando la soberanía, los Estados no admiten ningún poder superior a ellos mismos.

Es durante el siglo XIX cuando se perfila, más elaboradamente el concepto de interés nacional, primero los británicos, después los norteamericanos. Las profundas semejanzas que se constatan entre Gran

Bretaña y los Estados Unidos en la definición del interés nacional y su carácter a la hora de formularla política exterior, se deben no sólo a razones culturales sino, sobre todo los rasgos geopolíticos que comparten: aislamiento y alejamiento de los puntos de fricción internacionales y ausencia casi total de fronteras con enemigos potenciales.

La expresión de esa nueva concepción del orden internacional será los Catorce Puntos de Wilson. Según esta concepción, el interés nacional desaparecería sustituido por esos criterios morales, cuya custodiase encargaría a la Sociedad de Naciones. Tras el fracaso de ésta y después de los horrores de la II Guerra Mundial, los Estados Unidos insistirán en su visión “moral” del orden internacional, que queda enmarcado en la nueva organización de las Naciones Unidas. La Carta de San Francisco es el documento fundacional de ese nuevo orden internacional, que habría dejado atrás el conflictivo concepto de interés nacional. Ni una sola vez aparece en el Preámbulo de la Carta ni en su capítulo I, “Propósitos y principios”, nada que aluda al interés nacional y sí, por el contrario, frases tan significativas como “no se usará la fuerza armada sino en servicio del interés común”(Ibíd., p. 140).

Durante la segunda mitad del siglo XIX se producen unos cambios en la definición de interés nacional que tienen su origen en las transformaciones sociales, políticas y tecnológicas y que ponen en crisis el concepto. La creciente importancia en la determinación de la política exterior, el incremento del número de ciudadanos con derecho a voto, la influencia cada vez mayor de los medios de comunicación y los comienzos de una cierta globalización, que permite transmitir con mayor rapidez las informaciones y hace sensibles a las poblaciones por acontecimientos que se producen en territorios lejanos, influyen decisivamente en la idea del interés nacional.

Como complemento Cardozo. (1996) expresa que “los objetivos de la política exterior de Venezuela se plantearon: a) Celoso mantenimiento de intereses nacionales. b) Fortalecimiento de vínculos con los países con los que se tiene relaciones. c) Reanudación de relaciones diplomáticas con aquellos países con los cuales se hallaban suspendidas. d) Establecimiento de nuevas relaciones con los países cuyo intercambio ofrece posibilidades de mutuo beneficio” (pp. 43-61).

Para tal efecto Medina (1973) ve a la política como un sistema de intereses contrapuestos, siempre conflictual, debido a la lucha eterna por alcanzar el poder estatal y supranacional. En Venezuela, hablar de una política exterior, sería idealismo y realismo; cosa que quiere decir en pocas palabras, Interés Nacional. De manera concreta, es obtener el control decisivo de una buena parte del territorio, que en este caso sería el del Esequibo. Toda la política exterior debe ser el claro reflejo de los intereses del país, sin que ello descuide los intereses de la humanidad. La política exterior venezolana históricamente ha estado creada con la función de preservar esos valores democráticos e integracionistas con los países de América Latina.

Cabe destacar que la política de exterior en Venezuela ha respondido más a políticas gubernamentales que a una política de Estado vinculada al interés nacional. La política exterior ha ido cambiando de acuerdo a la visión de cada gobierno, es decir, ha sido transitoria y no han sido permanentes y consistentes en función del interés nacional de Venezuela, que por los momentos consiste en proteger y preservar la soberanía para exportar petróleo como principal fuente de ingresos del país. La política exterior en Venezuela se rige por los fundamentos de la constitución de 1999 que establece los principios de independencia, igualdad entre los Estados, libre determinación y no intervención, solución pacífica de los conflictos,

cooperación, respeto a los derechos humanos, solidaridad entre los pueblos y la democratización en la toma de decisiones en los organismos internacionales.

La excesiva pasividad diplomática que tuvo Venezuela durante todos estos años, ante la justa disputa territorial con la Republica Cooperativa de Guyana ha ocasionado que nuestro país, valla perdiendo protagonismo en su reclamo.

CAPÍTULO II

Evolución histórica del diferendo y problema limítrofe con Guyana Esequiba

2.1 Identificación del territorio de la Capitanía General de Venezuela

El territorio venezolano no fue del todo integrado sino en fecha muy tardía del período colonial. La unión en una sociedad, con sus conflictos, bajo un gobierno y territorio común fue producto de un largo proceso histórico y social. A este respecto, a la capitanía general se debe estudiar en dos etapas muy bien diferenciadas.

La primera etapa, entre 1528 y 1777, donde según la documentación oficial y el testimonio de los cronistas, existió una entidad llamada sucesivamente “Provincia del Golfo de Venezuela y Cabo la Vela”, “Provincia de Venezuela y Cabo la Vela” y “Provincia de Venezuela”, teniendo una jurisdicción territorial que inicialmente abarcaba desde el cabo de la Vela y el Golfo de Venezuela hasta el Cabo de Maracapaná, que luego sufrió modificaciones con la creación de la provincia de Nueva Andalucía (1569) y la anexión de Maracaibo a la provincia de Mérida (1676). La segunda etapa entre 1777 y 1811, de acuerdo con la documentación de la época y lo escrito por varios autores, apareció una nueva entidad denominada “Capitanía General de Venezuela”, cuya jurisdicción se extenderá en lo “Gubernativo y Militar” a las provincias de Cumaná, Guayana Maracaibo, Margarita y Trinidad (Mendoza, 1965. pp. 174-191).

El origen de Capitanía General data para los años 1528, cuando la Corona Española capitula esta gobernación con Enrique Ehinger y Jerónimo Sailer y va dirigido solamente a la provincia de Venezuela y no al resto de las demás provincias, todo esto se debe a que el gobernador de la provincia algunas veces lleva vinculado el título de Capitán General. La creación de la

Capitanía General viene a responder ciertas necesidades como organizar un sistema de defensa en provincias alejadas del centro de poder del virreinato, Controlar de forma más efectiva los contrabandos y centralizar las diferentes funciones administrativas.

El origen de esta historia del Esequibo comienza para los años de 1530 y 1531 cuando este territorio fue conquistado por Diego Ordás y España toma su posición oficial en 1594. Sin embargo, algunos historiadores consideran que la invasión holandesa ocurrida en 1615 comenzó a surgir una gran mezcla de culturas en dicho territorio. Para 1777 la Capitanía General de Venezuela por orden del rey Carlos III de España estableció como frontera oriental entre España y Holanda el río Esequibo, desde su nacimiento hasta su desembocadura en el océano Atlántico.



Mapa 1. Mapa de Venezuela 1810. Disponible:
http://www.ucv.ve/typo3temp/ce_gallery/d_11451_800_600_90.jpg

La defensa grande y estratégica de las islas que separan el mar de Venezuela del resto del mar de las Antillas, desde el archipiélago de Los Monjes, así como las Aves del Norte, eran como continúa siendo venezolano desde 1528, en cuanto Granada, Tobago y Trinidad ya no pertenecían a la Capitanía general de Venezuela para 1810. Para el año 1810 la Capitanía General de Venezuela, contaba con una Frontera Septentrional, es decir al Norte con la excepción de Aruba, Curazao y Bonaire, islas holandesas desde 1634.

Después de la Constitución de 1811, se mantuvo el siguiente orden: En la Constitución Política de Venezuela de Angostura de 1819, Título 2º De la Republica y división de su territorio, Sección 1º De la Republica, en su Artículo 2º se expresa: “El Territorio de la República de Venezuela se divide en diez Provincias, que son: Barcelona, Barinas, Caracas, Coro, Cumana, Guayana, Maracaibo, Margarita, Mérida, y Trujillo”. En 1814 con la colonización británica que comenzaba aceleradamente en el continente; es cuando la Gran Bretaña tomo posesión de territorios al este del río Esequibo, pertenecientes a la colonia holandesa de Demerara y Berbivir (área reconocida por Venezuela de Guyana) y la Guyana Esequiba, pasando a constituir la Guayana Británica a partir de 1831.

Para 1821 Agustín Codazzi publica su mapa de la República de Colombia, la Gran Colombia de Simón Bolívar de 1821, exponía el justo reclamo de territorios al este del río Esequibo: “Territorio que se considera usurpado por los ingleses”, dice la nota en dos grandes regiones. En la Constitución de Cúcuta de 1821, en su Art. 8º reza: “El territorio de la República será dividido en departamentos, los departamentos en provincias, las provincias en cantones, y los cantones en parroquias”. Para 1822 Gran Bretaña ingresó al pleno Esequibo (Provincia de Guayana) iniciando con la zona de la costa baja de Morucá y Pomerún, ubicadas al oeste de río

Esequibo. Posteriormente dirigió su expansión por el interior del Esequibo debido a sus ricos yacimientos de oro.



Mapa 2. Mapa de Venezuela del año 1821, 1822 Y 1825. Fuente: Codazzi, 2001.

2.2 Identificación del territorio después de la separación de Colombia

Para 1826 en Caracas y Valencia revienta un movimiento Político conocido con el nombre de La Cusiata que estaba encabezado por José Antonio Páez, para separar a Venezuela de la Gran Colombia. Simón Bolívar para mantener sus ideales de mantener la unidad de nuestro territorio con

Colombia instaure la dictadura como último recurso para mantener la unión. Pero fracasa en su objetivo y el 13 de enero de 1830 José Antonio Páez declaró la autonomía de Venezuela, promulgó el Reglamento de elecciones y convocó el congreso constituyente que se instaló en Valencia el 6 de mayo de 1830.



Mapa 3. Mapa político de Venezuela de 1830. Fuente: Machado. s.f.

A partir de 1830 cuando Venezuela se separa de la Gran Colombia, se crea la constitución de 1830 que consagró por primera vez el *Uti Possidetis* donde definió el territorio de la República el mismo que tenía en la antigua Capitanía General de Venezuela. Se crea una unificación política territorial de la nación, donde se reconoce como territorio a todas las provincias unificadas en lo territorial, militar, político y gubernativo. Todo esto llevo a las nacientes repúblicas de Hispanoamérica a la práctica de un principio de Decreto

Internacional Publico: “*Utis Possidettis Juris*”, que viene significando “Lo que posees lo seguirás poseyendo”. Así mismo Vargas y García (1996) señalan:

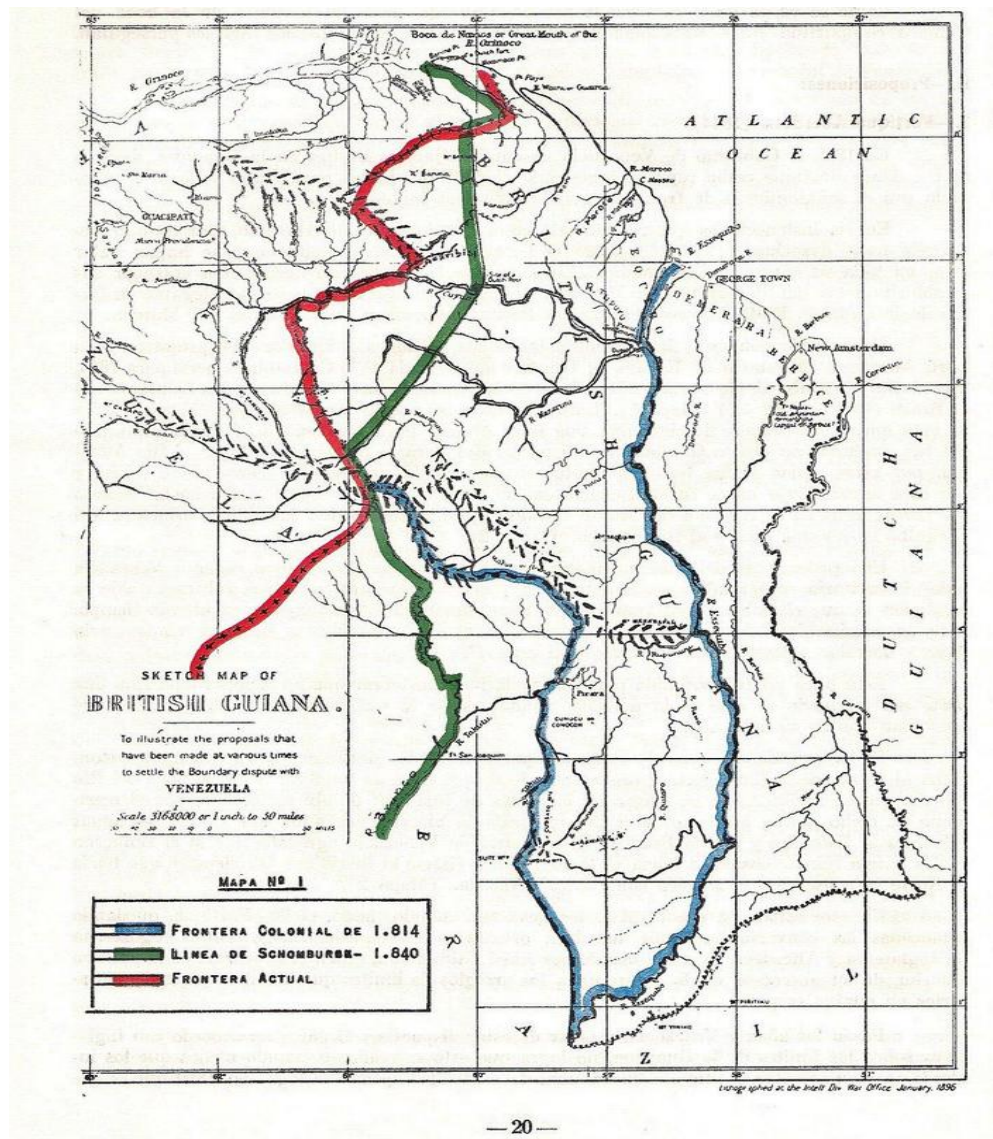
De acuerdo con este principio el territorio que debería corresponder a cada Estado en proceso de Constitución, era el que hacia correspondido a cada entidad colonial española. Por lo tanto, Venezuela al transformarse en país soberano le correspondía el territorio que había pertenecido hasta 1810 a la Capitanía General de Venezuela, y sus límites deberían ser los mismos que pertenecían a esta entidad Colonial respecto al Virreinato de Nueva Granada, Brasil y la Guyana Inglesa (pp. 9-10).



Mapa 4. Mapa de Venezuela 1840. Fuente: Codazzi, ob. Cit.

Pero, a partir de 1834, la frontera oriental venezolana empezó a sufrir diversas modificaciones. Para 1835, el gobierno envía a Robert H. Schomburgk (un botánico prusiano) para que establezca un mapa, pero Venezuela no tenía conocimiento al respecto, ni se le había sido consultado. Schomburgk, arbitrariamente traza su primera línea al oeste del río Esequibo como la nueva frontera de la aquella entonces colonia británica con Venezuela, este mapa tiene una importancia estratégica y geopolítica y diplomática extraordinaria en la historia, ese mapa fue hecho no con la intención de quitar terreno a nadie sino de ir delimitando un espacio geográfico donde él está haciendo investigaciones desde el punto de vista botánico ese mapa fue ocultado 1899.

Luego es publicado en 1840 en Londres por el mismo Schomburgk pero es modificado siendo la segunda línea, mediante la cual los británicos querían usurpar 141.930 km² del territorio al oeste del río Esequibo. Para este mismo año Venezuela seguía en protesta de la ambición inglesa, manteniendo su postura que nuestra frontera occidental era el río Esequibo.



Mapa 5. Mapa línea Schomburgk 1840. Disponible:

[http://3.bp.blogspot.com/_QYImE28lQRc/SHFsffICF4I/AAAAAAAAAf0/XYQZ7J8KQaw/s400/Tcnel.%2BR.%2BL.%2B\(R\)%2BLitigio%2Bcon%2Bla%2BGuayana%2BEsequiba-%2B1964.%2BPag%2B20.jpg](http://3.bp.blogspot.com/_QYImE28lQRc/SHFsffICF4I/AAAAAAAAAf0/XYQZ7J8KQaw/s400/Tcnel.%2BR.%2BL.%2B(R)%2BLitigio%2Bcon%2Bla%2BGuayana%2BEsequiba-%2B1964.%2BPag%2B20.jpg)

De inmediato para el año 1841 Alejo Fortique ministro venezolano durante la presidencia de José Antonio Páez reclamó al gobierno británico el retiro de los postes colocados en los puntos establecidos como hitos o referencias para la segunda línea Schomburgk y que fueron establecidos arbitrariamente ante lo cual el Gobierno británico los retira para 1842,

reconociendo así la soberanía venezolana. Para 1850 Venezuela y Gran Bretaña celebran un convenio, mediante el cual se obligan a no hacer nuevas colonizaciones en el territorio en disputa entre la segunda línea Schomburgk de 1840 y el río Esequibo, sin un acuerdo especial al respecto. Luego, en 1845 España firma un Tratado donde reconoce la soberanía de Venezuela sobre el territorio de la antigua Capitanía General de Venezuela, donde se aplicó la *Uti Possidetis Iuris* que se incluiría expresamente la provincia de Guayana que su límite al este es el río Esequibo.

La organización en once provincias prevista por la Constitución de 1830, se mantuvo hasta 1856 cuando José Tadeo Monagas aprovechándose de su poder político y militar hizo que el Congreso lo eligiera Presidente de Venezuela, nuevamente. Lo logró y en vista de los problemas políticos entre conservadores y liberales, entre civilistas y militaristas, Monagas necesitaba remover a los gobernadores y diputados de las provincias para afianzar su poder. Para 1856 se cambia el nombre del país al de República de Venezuela y Dictó una nueva Ley de División Territorial aprobada el 28 de abril de 1856, con esta Ley el territorio quedó dividido en 21 Provincias que se denominarán así: Cumaná, Maturín, Margarita, Barcelona, Guayana, Amazonas, Apure, Caracas, Guárico, Aragua, Carabobo, Cojedes, Portuguesa, Barinas, Barquisimeto, Yaracuy, Coro, Trujillo, Maracaibo, Mérida y Táchira.

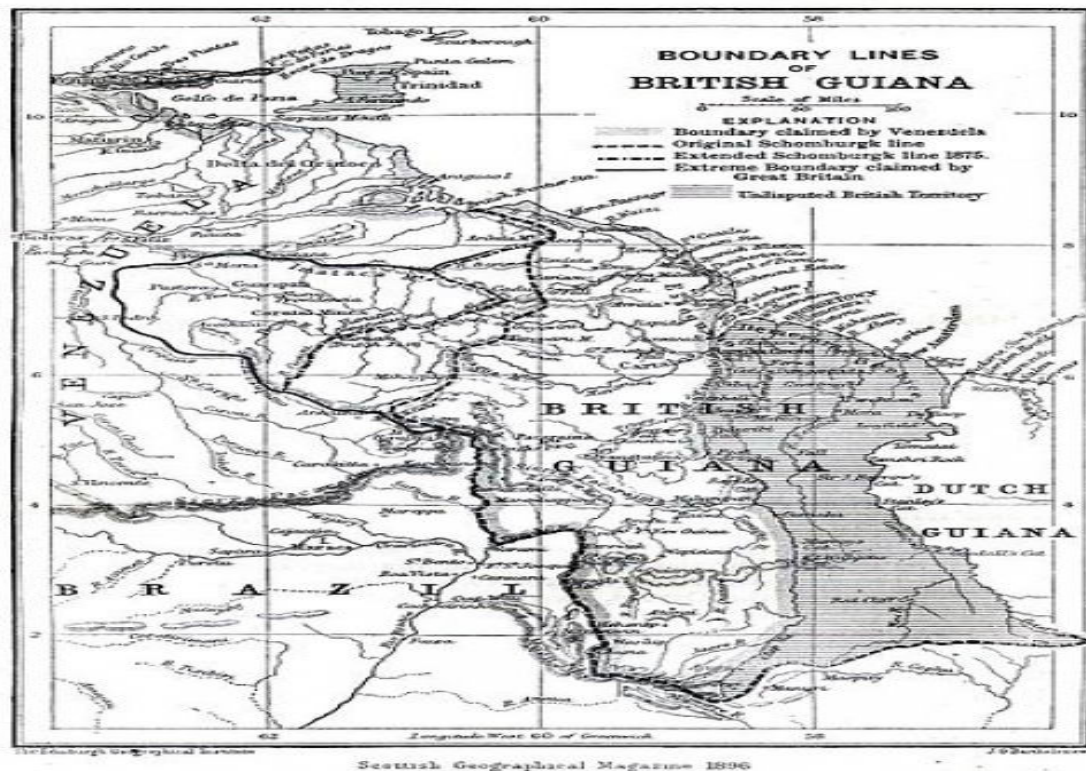
Una década después para 1861, el expresidente Pedro Gual en plena Guerra Federal en Venezuela un grupo de oligarcas venezolanos solicitaron al imperio británico que intervinieran el territorio venezolano, donde terminaron tomando al territorio de Guayana como pago por las deudas adquiridas, solicitando de hecho la invasión de su propia patria. Irrespetando los acuerdos, durante todo el siglo XIX los británicos siguieron desplazando la línea Schomburgk, aumentando en 25 mil km² la anexión imperial que ya

sumaba un total de 203.310 km² (Gobierno Bolivariano de Venezuela. 2015, p. 14). Para 1864 se promulga la constitución Federal la cual designaba al país como “Estados Unidos de Venezuela” y su división político territorial estaba conformado por veinte estados federales y un Distrito federal, donde Caracas era la capital como es actualmente. Sin embargo, en 1881 los 20 estados fueron agrupados a 9 grandes estados quedando integrados de la siguiente manera:

- Gran Estado de Oriente (formado por las secciones de Barcelona, Cumaná y Maturín).
- Gran Estado Guzmán Blanco (formado por las secciones Bolívar, Guzmán Blanco, Guárico y Nueva Esparta).
- Gran Estado Carabobo (formado por las secciones de Carabobo y Nirgua).
- Gran Estado Norte Sur de Occidente (formado por las secciones de Barquisimeto y Yaracuy).
- Gran Estado de Los Andes (formado por las secciones de Mérida, Táchira y Trujillo).
- Gran Estado Bolívar (formado por las secciones Guayana y Apure).
- Gran Estado Zulia.
- Gran Estado Falcón.

En 1887 Gran Bretaña comenzó su desconocimiento e invasión territorial, publicando un mapa con otra línea Schomburgk (Falsificada) que ampliaban sus fronteras a 168.000kilometros. El gobierno Inglés o la sociedad geográfica de Londres que fueron patrocinadores de la primera exploración, se opusieron a este mapa. Sin embargo, el mapa que se presentó en 1840 la línea pasó a ser la seudo línea Schomburgk. Para este mismo año, Antonio Guzmán Blanco tuvo que romper relaciones con el imperio. Solo entonces, los británicos, bajo presión norteamericana,

aceptaron ir a un arbitraje para dirimir la situación. Pero es importante señalar que las fronteras de la Capitanía General no fueron establecidas por la Corona Española y en consecuencia la República tuvo que buscar resolver estos problemas de sus fronteras con el antiguo Virreinato de Nueva Granada conocida ahora como (Colombia), con Brasil y con las posesiones coloniales de Inglaterra.



Mapa 6. Mapa inglés de la Antigua Guayana Británica y las diversas líneas de límites trazadas. Fuente: Bartholomew, 1896.

Para 1895 interviene otro imperio el estadounidense. Los Estados Unidos consideraron una amenaza a sus intereses cualquier invasión o apropiación territorial en América por parte de países de otros continentes, en este caso especial por potencias europeas. Esta es la aplicación de la conocida Doctrina Monroe, en la cual el Gobierno de los Estados Unidos

advierte que la negativa de Gran Bretaña al examen judicial de sus títulos equivaldría a una apropiación. Luego de lo ocurrido se buscó una solución a este conflicto, el gobierno de Venezuela pide al gobierno de Norteamérica que interviniera en la búsqueda de una resolución a la disputa, donde Venezuela propuso el empleo de la Doctrina de Monroe donde en pocas palabras esta exponía que “América era para los americanos”.

2.3 Laudo Arbitral de París de 1899

Para el 2 de febrero de 1897, Venezuela y Gran Bretaña firman un mal llamado Laudo Arbitral en Washington D.C, este acuerdo se encargaba de solicitarle a los involucrados la elaboración de argumentos escritos y luego orales donde cada uno buscara demostrar a los árbitros los argumentos de cada nación para validar su frontera. La decisión se tomaría tres meses después de las argumentaciones. Sin embargo, el 3 de octubre de 1899 se estableció el Laudo Arbitral de París. Bajo presiones norteamericanas y de Gran Bretaña, Venezuela, en condiciones desventajosas, se ve obligada a aceptar un arbitraje injusto, que estipula que ningún venezolano formará parte de la Comisión Arbitral, siendo Venezuela representada por dos estadounidenses.

En el tribunal arbitral había dos jueces británicos llamados Charles Baron Rusell y Sir Richard Henn-Collins que representaban a Gran Bretaña, dos jueces norteamericanos representando a Venezuela llamados Melville Weston Fuller y Davis Josiah Brewer (Ver anexo 1), es importante resaltar que Venezuela accede a ser representada por los Estados Unidos, ya que Gran Bretaña amenazaba a Venezuela con expandir su frontera hasta la boca del Orinoco si esto no se aceptaba. El presidente del tribunal arbitral fue el canciller ruso Federico Martens, pero curiosamente para estos años Rusia

y Gran Bretaña habían llegado a un acuerdo para repartirse sus zonas de influencia en Persia.

Después de más de 50 sesiones realizadas. El juez Brewer calificó todo esto como una falsa, que se trató de un negocio político entre los países de Gran Bretaña y Rusia, impuesta por Norteamérica. De igual manera el 07 de octubre Ignacio Andrade presidente de Venezuela protesta el Laudo Arbitral y el 3 de octubre de 1899 en París, se había dado la sentencia final del laudo arbitral, teniendo este como se esperaba, resultados poco favorables para Venezuela, siendo despojada injustamente de aproximadamente de 156.890 km², a continuación se citan los aspectos más importantes:

Principando en la costa a la punta playa la línea de demarcación correrá por línea recta a la confluencia del Río Barima con el Maruruma, y continuará por el medio de la corriente de este río hasta su fuente y de este punto a la unión del Río Haiowa con el Amacuro, hasta su fuente en la Sierra Imataca, y de allá Sudoeste por las cimas más altas del espolón de la Sierra Imataca hasta el punto más elevado de la cordillera principal, al Sudeste, hasta el afluente del Acarabisi, y de este punto continuará por medio de la corriente de este río hasta el Cuyuní al Oeste hasta su afluencia en el Wenamu, y de este punto seguirá el medio de la corriente del Wenamu hasta su fuente más occidental, y por este punto por línea recta la cumbre del monte Roraima, y del monte Roraima a la fuente del continga, y continuara por el medio de la corriente de este río hasta su unión con el Takutu, y seguirá el medio de la corriente del Takutu hasta su fuente, y de este punto por línea recta al punto más occidental de la Sierra Akarai hasta fuente del corentin llamado Río Cutari. (Academia de Ciencias Políticas y Sociales, 2008. p.153).

De igual manera Estados Unidos inició una política de acercamiento con Gran Bretaña, que sigue manteniendo hasta nuestros días a pesar de

sus altos y bajos. Estas políticas tuvieron sus implicaciones en la reclamación de Venezuela del Esequibo, donde Estados Unidos tenía un doble discurso, uno donde defendió una posición “neutral” frente a las partes y otro donde negó la validez jurídica a los argumentos venezolanos sobre sus derechos en el territorio del Esequibo y la nulidad del Laudo Arbitral de Paris de 1899. En pocas palabras Estados Unidos en forma discreta apoyó a Gran Bretaña y luego Guyana.

Al conocerse el resultado de este Laudo de Paris, Venezuela reaccionó en contra, donde el diario “El Tiempo” lo critica fuertemente el 17 de octubre de 1899. Para 1900 Venezuela envía sus representantes a la Comisión Demarcadora a pesar de no estar de acuerdo pero tenían que evitar que Inglaterra la hiciesen por su cuenta. Luego, tres años después en 1903, ante la Corte de la Haya se dejó constancia de la no aceptación de Venezuela del Laudo de Paris. De este modo, para 1932 el presidente Venezolano Juan Vicente Gómez firma el punto de triple confluencia en el Monte Roraima como frontera entre Brasil, la Guayana Británica y Venezuela. Para 1948 en la Conferencia Interamericana de Bogotá Rómulo Betancourt siendo jefe de la delegación de Venezuela reafirma las aspiraciones de Venezuela a la justicia territorial. En ese mismo año Venezuela declara ante la ONU de “Nula e irrita” el laudo Arbitral de Paris.

Pero, solo para 1949 es cuando se descubre que el Laudo Arbitral de Paris es un fraude, cuando se publica el Memorándum de Severo Mallet – Prevost quien fallece el 10 de diciembre de 1948, dicha publicación se realiza en *The American Journal of International Law* (Ver anexo 2) donde da a conocer la verdadera negociación ocurrida a escondidas y oculta entre los árbitros del Laudo ocurrido en 1899. En dicho documento en esta publicación sale a la luz las evidencias donde se demuestra lo poco ético, antijurídicos que fueron estos árbitros donde sometieron a Venezuela a una verdadera

estafa, despojándola aproximadamente de 159.500 kilómetros cuadrados de territorio legítimamente venezolano.

Para 1950 el presidente Marcos Pérez Jiménez intentó buscar una solución estando en los mejores momentos de amistad con los Estados Unidos, introduciendo el tema del diferendo limítrofe del Esequibo ante la Décima Conferencia Interamericana de Caracas, pero el tema fue pospuesto y no se atendió lo suficiente por tomar en cuenta otro tema que estaba en el momento que era el tema central: el derrocamiento de Jacobo Árbenz en Guatemala por el gobierno de Estados Unidos. En 1951 Luis Emilio Gómez Ruiz canciller representando a Venezuela en la IV Reunión de cancilleres americanos denunció todas las injusticias cometidas en el Laudo Arbitral de 1899, ya que este acuerdo solo se beneficiaba los ingleses.

Luego, en 1954 en la X Conferencia Interamericana realizada en Caracas el consultor jurídico Ramón Carmona reafirmó que Venezuela no iba a renunciar a los territorios que fueron quitados por la Guyana Británica. El gobierno de Rómulo Betancourt trajo de nuevo la reclamación venezolana sobre parte del territorio que nos pertenece a la Colonia británica de Guayana. Durante este gobierno la reclamación de Venezuela sobre el territorio del Esequibo fue tema principal en la política exterior del país y que en la actualidad sigue esta lucha por este territorio. El conflicto comenzó cuando el 12 de noviembre de 1962 el canciller venezolano Marcos Falcón Briceño denuncia en la XVIII Asamblea de las Naciones Unidas (ONU) que el laudo arbitral de 1899, que le había otorgado a Guyana el territorio Esequibo, era nulo e irrito por haber sido producto de actos fraudulentos entre árbitros ingleses y el presidente del tribunal el ruso De Martens.

En 1962, Falcón Briceño siendo canciller de Venezuela para la época, denuncia ante la XVIII Asamblea de las Naciones Unidas la nulidad de la

decisión de 1899. Tanto trajo efecto esta denuncia por sus argumentos que las Naciones Unidas iniciaron un debate donde se habló sobre los derechos de Venezuela antes la potencia colonial Británica.

2.4 Acuerdo de Ginebra de 1966

En la etapa del Pacto de Punto Fijo se realizaron unos avances bien importantes en cuanto a la reclamación del territorio del Esequibo, el Reino Unido dialoga con Venezuela en cuanto a los reclamos establecidos por Caracas en la recuperación de la zona, por lo tanto es cuando el 17 de febrero de 1966 durante el gobierno de Raúl Leoni, se reúnen en Suiza, representantes de Venezuela, Reino Unido y la Guayana Británica que con la independencia adquirió el nombre de Guyana, donde firman el Acuerdo de Ginebra.

En este acuerdo las partes reconocen la existencia de un reclamo y se obligan a negociar entre sí para lograr un acuerdo amistoso y beneficioso para ambos, es decir, se da por sentado que hay un reclamo territorial por parte de Venezuela y el acuerdo obliga a que tanto Venezuela como ahora Guyana negocien con un buen oficiante los términos de dicho reclamo, esta fue una victoria diplomática de la República por cuanto la nación aseguró el reclamo y la abrogación propia de establecer los parámetros para establecer acuerdos o impedir acciones que contravengan los intereses nacionales en el Esequibo.

También cabe destacar la firma del Protocolo de Puerto España del 18 de junio de 1970 en el cual Venezuela y Guyana suspenderían por 12 años la aplicación del artículo 4 del Acuerdo de Ginebra en el cual las partes hablarían sobre las reclamaciones limítrofes, esto con el fin según algunos expertos de dar tiempo a que Venezuela pudiera reunir fuerzas para poder

coaccionar al vecino país y recuperar el Esequibo por cualquier vía, esto como es sabido no se dio y las partes siguieron negociando hasta nuestros días.(Santana, 2014).

De este modo, El uso de los recursos y de otros derechos relacionados con el territorio (Zona en Reclamación), las previsiones del Acuerdo de Ginebra no objetan la autoridad guyanesa sobre el Territorio Esequibo; pero el párrafo 2 del artículo V establece la salvaguarda de los derechos de soberanía venezolanos, cuando señala:

Ningún acto o actividad que se lleve a cabo mientras se halle en vigencia este Acuerdo constituirá fundamento para hacer valer, apoyar o negar una reclamación de soberanía territorial, en los territorios de Venezuela o la Guayana Británica, ni para crear derechos de soberanía en dichos territorios.

Una vez que se firmó este Acuerdo, el tratado va a terminar significando el reconocimiento por parte de Gran Bretaña la disputa territorial que Venezuela había reclamado desde la firma del Laudo de Paris en 1899. El 11 de Marzo de 1966 el presidente Raúl Leoni en su mensaje anual al Congreso nacional expresa que el Acuerdo de Ginebra:

Reabre el caso de la Guayana Esequiba ofreciendo a Venezuela una oportunidad, como nunca tuvo antes, para hacer valer sus derechos y conseguir la reparación del daño que nos causara el doloroso laudo de Paris. (Moreno, 1971. p. 388).

Así mismo, el presidente Leoni en este mismo discurso se comprometía a que una vez aprobado el Acuerdo por el congreso, “El Gobierno Nacional quedaría comprometido ante la Nación y ante la Historia a trabajar con inteligencia, devoción, entereza y desvelada preocupación a

recuperar para Venezuela el vasto territorio del que fuimos despojados (Ibídem, p.389).

Para el mes de octubre del año 1966 militares y civiles pertenecientes a Venezuela ocupó la mitad del territorio reclamado por Guyana de la Isla Anacoco, en el río Cuyuní y se realizó una construcción de una pista de aterrizaje y otras obras civiles por parte de Venezuela. Luego, dos años después Venezuela expandió su mar territorial a 12 millas marinas, incluyendo aguas de 3 a 12 millas náuticas desde la costa oeste de Guyana, lo que fue condenado por el gobierno de Guayana (Nuevo Día, 2015). Hoy en día en la actualidad este territorio sólo hay personal militar venezolano.

Este acuerdo de Ginebra iniciado en 1966 sigue vigente en la actualidad y es el que regula los medios de solución y las actuaciones de todos los que están involucrados en este diferendo. Es importante resaltar que la República Cooperativa de Guyana al entregar concesiones a compañías extranjeras en el territorio reclamado por Venezuela, como en el caso de la Exxon Mobil en aguas que le poseen a Venezuela, están violando el Acuerdo de Ginebra.

2.5 Protocolo de Puerto España de 1970

Este protocolo se firma el 18 de junio de 1970 en la Isla de Trinidad, durante el gobierno de Rafael Caldera, donde participaron el canciller Arístides Calvani, en representación del Gobierno de Venezuela; Shridath S. Ramphal, por el gobierno de Guyana; y Roland Charles Colin Hunt, por Gran Bretaña, donde Venezuela y Guyana suspenderían por 12 años la aplicación de los artículos 1º y 4º del Acuerdo de Ginebra en el cual las partes hablarían sobre las reclamaciones limítrofes, esto con el fin según algunos expertos de dar tiempo a que Venezuela pudiera reunir fuerzas para

poder coaccionar al vecino país y recuperar el Esequibo por cualquier vía (Oropeza, 2011).

Por otra parte, el Protocolo de Puerto España fue presentado el 22 de junio de 1970 ante el Congreso venezolano para su ratificación, pero el plazo previsto en el Protocolo de Puerto España se venció en junio de 1982, ante lo cual el gobierno de Luis Herrera Campins manifestó su decisión de no considerar una nueva prórroga y de recurrir a los pasos previstos en el artículo 4 ° del Acuerdo de Ginebra de 1966. Por tal motivo, en 1982 el gobierno venezolano decidió no renovar el Protocolo y llevar el conflicto por medio del Secretario General de las Naciones Unidas, tal como lo establece el Acuerdo de Ginebra de 1966, donde tendría el papel de escoger algunos de los medios estipulados en el artículo 33 de la Carta de dicho organismo para resolver de manera pacífica esta controversia todavía no resuelta.

Para 1983, se llevó el caso del diferendo del Esequibo por iniciativa de Venezuela para buscar una solución pronta y respetando la paz entre las naciones, se llevó el caso del Esequibo bajo el Secretario General de Naciones Unidas en concordancia a lo establecido en el artículo 4, numeral 2 del acuerdo y apegados al artículo 33 de la Carta de Naciones Unidas, que establece mecanismos para la solución diplomática de conflictos en el mundo. El 30 de marzo de ese mismo año, el Secretario General de entonces, Javier Pérez de Cuéllar, aceptó la responsabilidad de buscar un arreglo práctico de esta controversia y designó a Diego Cordobés encargado de estudiar la reclamación de Venezuela y servir de contacto entre ambos gobiernos (Gobierno Bolivariano de Venezuela. 2015, p 44).

Igualmente, Venezuela junto a Guyana decidieron de mutuo acuerdo aceptar el método de los Buenos Oficios, que es activado dos años después, a partir de 1989, las negociaciones bilaterales en este mismo año, seguirían

al mando de un buen oficiante que serviría como mediador del problema, que debe ser nombrado por el Secretario General de la ONU con el consenso de las partes. Para 1987 la República Cooperativa de Guyana y Venezuela, deciden aceptar el método de "los Buenos Oficios" que comienza a funcionar desde 1989. Por otra parte, el 20 de septiembre de 1999 se celebró una reunión con miembros del ministerio de relaciones exteriores, miembros de la ONU y de Guyana donde el tema principal era discutir el estado en que estaba el conflicto territorial del Esequibo, entre los temas principales que se tocaron fueron la importancia de los buenos oficios del Secretario General y el establecimiento de la Comisión Bilateral de Alto Nivel para la cooperación económica, social y ambiental.

Luego el 1 de abril del 2000 el presidente para esa fecha Hugo Chávez Frías expresó que se oponía a las instalaciones de una base aeroespacial en el Esequibo irrespetando el Acuerdo de Ginebra y al mismo tiempo reitero que apoyaba continuar la disputa bajo la égida de las Naciones Unidas a través de la figura de los Buenos Oficios.

El presidente Venezolano Hugo Chávez Frías en su discurso durante la visita a Georgetown el 20 de febrero de 2004 expreso que "El asunto del Esequibo será eliminado del marco de las relaciones sociales, políticas y económicas de los dos países". Así mismo también dijo que "El Gobierno venezolano no será un obstáculo para cualquier proyecto a ser conducido en el Esequibo, y cuyo propósito sea beneficiar a los habitantes del área" (Theis, 2015).

Después del fallecimiento de Oliver Jackman en el 2007, Ban Ki-Moon Secretario General de la ONU y las partes tardaron tres años para nombrar el nuevo bueno oficiante: el Jamaiquino Norman Girvan, asignado en el año 2009 como propuesta guyanesa en la que el gobierno venezolano tardó 2

años en responder. Es importante resaltar que fue el último oficiante ya que falleció en Cuba el 9 de abril 2014, por lo que vuelven a congelarse las mediaciones en el reclamo territorial.

Como complemento, el profesor Jamaiquino Norman Girvan fue el tercer y último buen oficiante designado por la ONU en este diferendo y entre sus últimas gestiones con relación al diferendo, estuvo la presentación a Venezuela de una propuesta de Guyana para instalar mesas de trabajo para definir las áreas que permitirían avanzar en la solución de la controversia y debido a la posición guyanesa no se ha podido nombrar un sucesor para los Buenos Oficios. La ONU no se ha pronunciado sobre quién sustituirá a Girvan como mediador.

CAPÍTULO III

Soberanía e interés nacional de Venezuela sobre la reclamación del Esequibo

3.1 Interés económico, político y geoestratégico de Venezuela sobre el Esequibo

La problemática que existe de Venezuela sobre el Esequibo todo pendiente en el trazado de las fronteras en América Latina, causando grandes inconvenientes en las relaciones políticas y económicas entre los países se vean obstaculizados por no precisar bien las fronteras territoriales. En este diferendo entre Venezuela en torno al Esequibo, se debe aclarar que no se trata solamente de defender los derechos que tenemos sobre este y su proyección de áreas marinas y submarinas, presentes en el tratado internacional “Acuerdo de Ginebra de 1966”, sino que Guyana en estos últimos años ha presentado una solicitud de reasignación de su plataforma continental.

Algunos autores dividen al Esequibo en 4 regiones por su geografía, determinadas por su conformación físico natural: Zona costera (desde Punta Playa hasta la desembocadura del río Esequibo), Zona Intermedia (territorio comprendido entre 30 y 120 metros sobre el nivel del mar, Paca raima (cordillera que ocupa gran parte del territorio Esequibo, fundamentalmente cubierto de bosques) y la Zona de Sabanas y Montañas del Sur (conformada por las sabanas de Rupununi). Para el año 1999 la ex colonia británica traza una línea arbitraria sobre la proyección del Delta Venezolano, delimitando espacios marítimos ubicados entre la cuenca de la Guayana Esequiba y la Cuenca del Delta del Orinoco, estos lo distribuyeron en grandes bloques que años más tarde terminaron entregando concesiones, todas tocan agua

Venezolanas a pesar que la línea trazada tiene la intención de hacer ver que todo eso es guyanés.

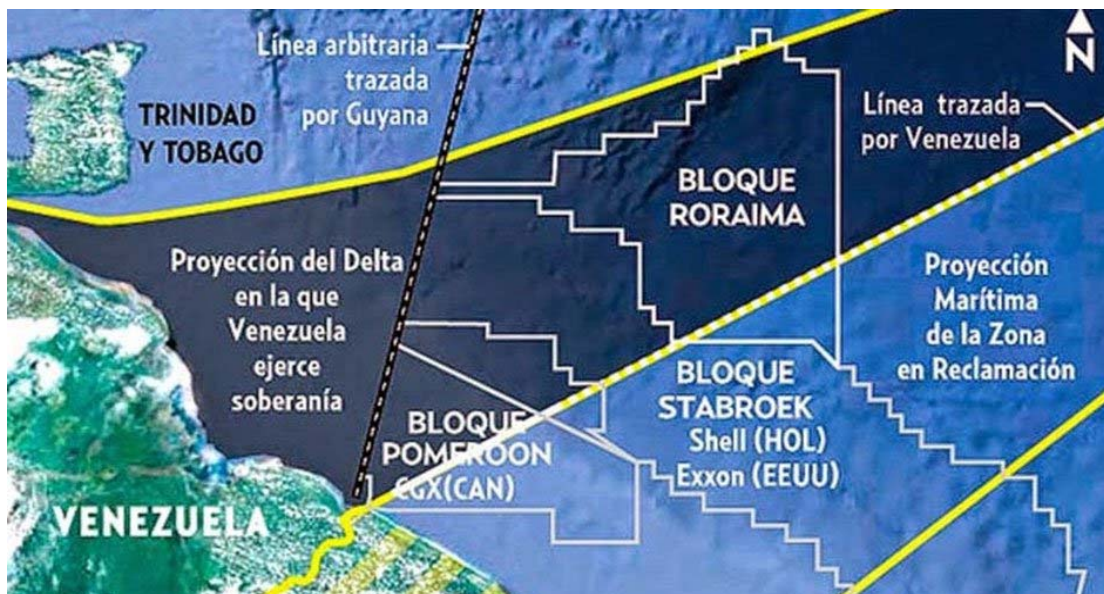
Es decir, ha dado concesiones a transnacionales petroleras como por ejemplo la empresa canadiense CGX Energy en el bloque Pomeroon ocupando 23.000 Km² de Venezuela. Otro contrato aprobado por la antigua colonia inglesa, es el que firmó en 2012 con las empresas ExxonMobil y Shell, para explorar el bloque Stabroek ubicado a unos 190 kilómetros de la costa de Guyana con un yacimiento de crudo de más de 90 metros de alta calidad y ocupando 70.000 km². También el Roraima, asignado en Junio del 2012 a la empresa estadounidense Anadarko Petroleum ocupando 13.100 Km² (Runrun.es, 2015).

La Exxon Mobil compañía privada que solo le interesa sacar petróleo y que tiene un historial largo de explotación de recursos en zonas ocupadas, esta concesión abarca no solo la reclamación, sino lo más grave aún: la plataforma continental de Delta Amacuro. Es decir, nos quitarían centenares de kilómetros de áreas marinas y submarinas muy ricas en petróleo y gas. De igual manera, nuestros bosques están siendo afectados y violentados por la empresa Bai Shan Lin, de capital chino, que está deforestación más de 960 mil hectáreas de bosque venezolano.

El territorio que fue dado a la ExxonMobil de manera arbitraria y faltando a los últimos acuerdos que se dieron entre ambas naciones, es de suma importancia ya que tiene unos 27.000 kilómetros de extensión, lo que vendría a equivaler a la mitad del primer reservorio de crudo del mundo, la Faja Petrolífera del Orinoco y se encuentra próximo a los yacimientos gasíferos que comparten Venezuela y Trinidad y Tobago, en la Plataforma Deltana. ExxonMobil para el mes de mayo de este año 2015, anunció el hallazgo de un yacimiento de crudo de más de 90 metros (295 pies) de alta

calidad en el bloque Stabroek que ocupa una extensión de 26.800 kilómetros cuadrados donde se produce unos 700 millones de barriles aproximados. (Ramírez, 2015).

De este modo, Gómez, (2015) expresa que poco se ha hablado de una petrolera china, en el consorcio que junto a la Exxon tiene la concesión del Bloque Starbroek, en las costas del Territorio Esequibo venezolano. Se trata de la empresa Nexen Petroleum, de Canadá, que en 2012 fue comprada por la petrolera China National Offshore Oil Corporation, Cnooc, especializada en yacimientos costa afuera. Los chinos pagaron 15.000 millones de dólares por Nexen. El consorcio está compuesto por 40 por ciento de la Exxon, 35 por ciento de la Hess (Guyana) y 25 de Nexen.



Mapa 7. Bloques Petroleros. Disponible: <http://globovision.com/morandy-no-es-la-discusion-del-essequibo-sino-la-desembocadura-del-orinoco/>

Los tres bloques ubicados en las adyacencias del Delta del Orinoco que fueron entregados a transnacionales sin ningún permiso de Venezuela termina violentando no sólo el territorio en reclamación, sino tomando

territorio venezolano estratégico como es la desembocadura del Orinoco. Nuestra salida comercial al Atlántico. Ahora bien, el Esequibo también tiene minerales como la bauxita, el oro, los diamantes y el manganeso, aunque se sospecha de importantes reservas de uranio, petróleo y gas natural, en el que ya algunos ya están siendo aprovechados y explotados por transnacionales como la mina Aurora que fue concedida a la compañía de origen canadiense Guyana Goldfields, empresa que ha invertido 200 millones de dólares en la puesta en marcha del proyecto que se prevé produzca una media de 194.000 onzas (6 toneladas) de oro durante los próximos 17 años, representando en el 2014 un 7% del producto interno bruto de Guyana.

También se destaca el potencial agrícola existente al norte de la región, que abastece a la población del país principalmente concentrado en este eje que no supera el 15% del territorio, así como su potencial acuicultor. Es importante saber que Guyana afirma poseer 80 mil hectáreas (200. 000 toneladas) de cultivos de arroz, la mayor parte se encuentra en el territorio en reclamación de Venezuela, que representa el 40 % de las exportaciones de arroz guyanesas y lo increíble es que Venezuela le paga a Guyana el arroz por encima de los precios del mercado con petróleo. El intercambio de arroz por petróleo fue realizado dentro del programa Petrocaribe, una iniciativa venezolana que provee combustible en términos financieros generosos a naciones del Caribe y de Centroamérica, pero Venezuela decidió dejar de comprar cosechas de arroz a Guyana el pasado 9 de julio del 2015 por la disputa del territorio del Esequibo¹.

El internacionalista Adolfo Salgueiro en una entrevista para entrevista para Noticias24, (2014) asegura que adelante del territorio Esequibo está el

¹ Panorama, (2015). Venezuela dejó de aceptar arroz de Guyana por petróleo. [Página Web en línea]. Disponible: <http://m.panorama.com.ve/movil/Venezuela-dejo-de-aceptar-arroz-de-Guyana-por-petroleo-20150709-0083.html> [Consulta: 2015, julio 21].

océano Atlántico, “por lo que podríamos sacar la conclusión que quien tiene la tierra de esa costa, tiene la jurisdicción sobre el mar y sobre los recursos que están abajo en el fondo marino”. Otro de los aspectos más graves de todo esto que la línea trazada por Guyana nos encierra con la delimitación que ya tenemos con Trinidad y Tobago, no tendríamos, en líneas generales, la salida al Atlántico². Una investigación hecha por la ONG Vitalis, (2013) determinó algunas de las riquezas que perdería definitivamente Venezuela si la ONU, al mediar en el conflicto, decide lo mismo que decidió el Laudo Arbitral de París en 1899:

Esta región del Esequibo posee extraordinarios recursos forestales, fundamentalmente en las tierras altas, que suelen ocupar más de 8.000.000 de hectáreas, con gran variedad de animales y plantas. Su hidrografía es amplia y abundante, con ríos que pueden llegar a medir hasta 1000 km en longitud, como el Esequibo, y deltas que drenan al Atlántico, con gran influencia en la productividad pesquera. Algunos de ellos con potencial navegable, confieren al área un potencial para el aprovechamiento racional de sus recursos naturales, siempre y cuando se maneje con criterios de sustentabilidad, protegiendo lo que debe mantenerse a perpetuidad, y aprovechando lo utilizable, con apego a criterios de conservación, y bajo impacto ambiental negativo. Entre los minerales del Esequibo se encuentran la bauxita, el oro, los diamantes y el manganeso, aunque se sospecha de importantes reservas de uranio, petróleo y gas natural, algunos ya sujetos a planes de exploración y/o aprovechamiento por transnacionales. Destaca el potencial agrícola existente al norte de la región, que abastece a la población del país principalmente concentrado en este eje que no supera el 15% del territorio, así como su potencial acuicultor.

Así mismo, al asumir que la fachada atlántica del Esequibo es un área de Defensa Integral Marítima para Venezuela, no sólo se asume la

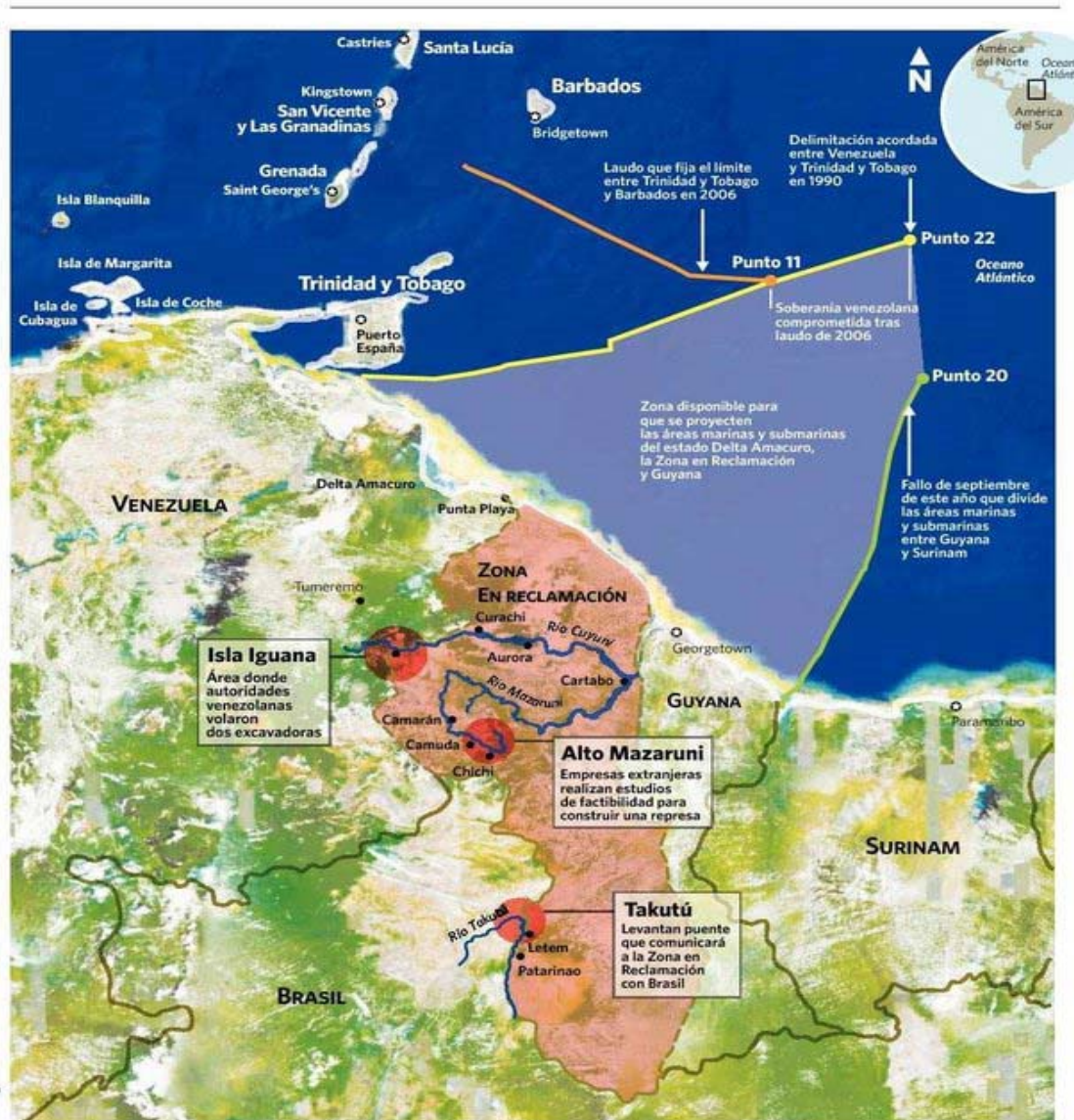
²Noticias24, (2014). Salgueiro cree que Guyana entró en una nueva etapa: “Ahora quiere mar territorial”. [Página Web en línea]. Disponible: <http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/241506/salgueiro-sobre-guyana-es-logico-que-los-guyaneses-exijan-la-propiedad-de-la-salida-al-atlantico/> [Consulta: 2015, julio 21].

proyección estratégica de Venezuela al Atlántico (la cual ha estado parcialmente bloqueada), sino que se genera al mismo tiempo una ruptura a la distensión política que ha existido en las últimas décadas, dadas las acciones de Guyana. Esto obliga a los dos países, ahora sí, a sentarse y definir una ruta de acuerdos. Venezuela comienza a despertar debido a que si la ONU le concede esos derechos a Guyana, Venezuela perdería recursos económicos importantes que se encuentran en esa zona.

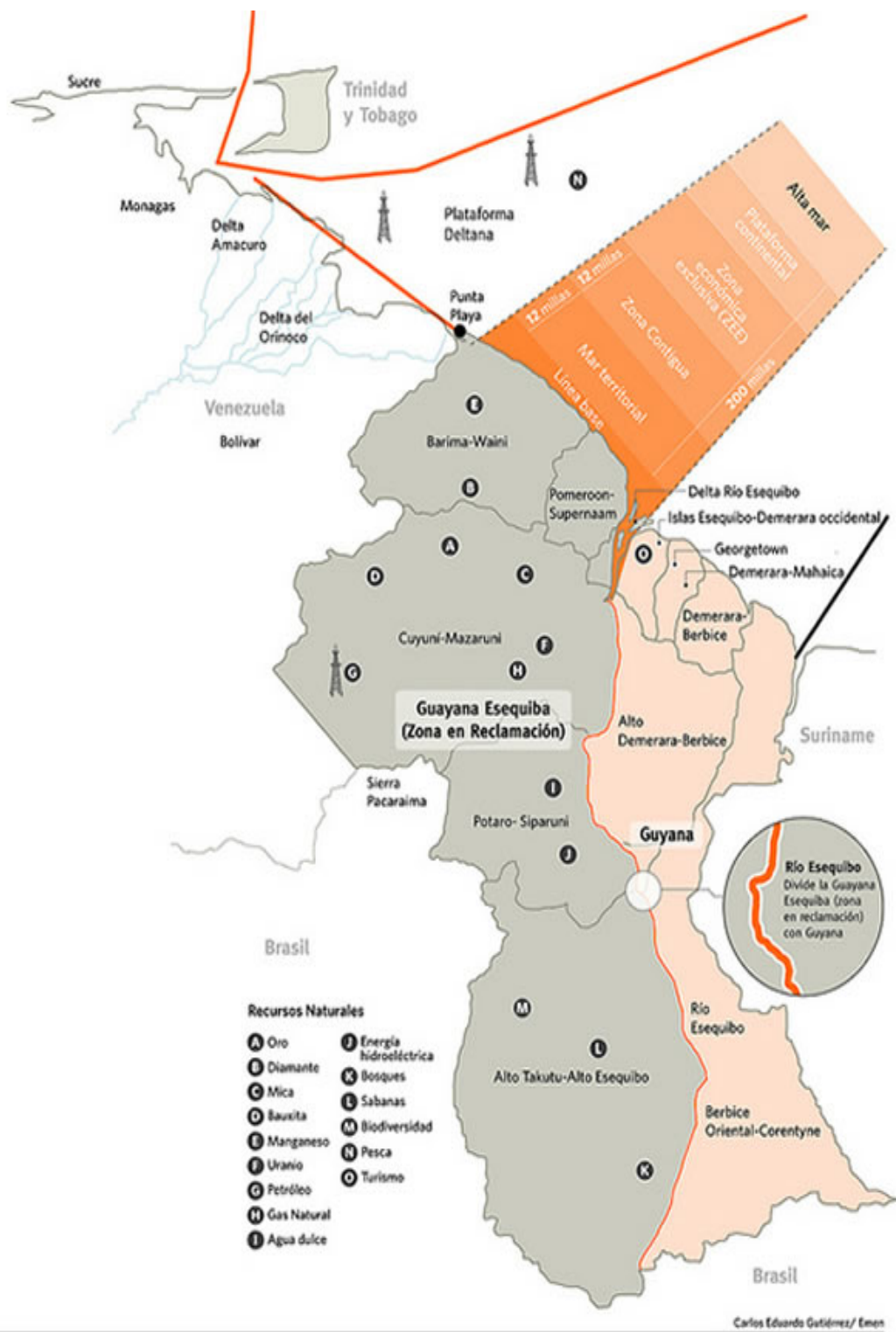
De igual manera, la hidrografía del Esequibo es abundante y ampliamente importante por su potencial para el aprovechamiento racional de sus recursos naturales, con apego a criterios de conservación, estos ríos pueden llegar a medir hasta 1000 km en longitud, como el Esequibo, y deltas que drenan al Atlántico, con gran influencia en la productividad pesquera. Algunos de ellos con potencial navegable. Cabe destacar que si Venezuela le permite a Guyana que las empresas petroleras sigan explotando petróleo en el delta el impacto ecológico sería grave para Venezuela, porque en esa zona es donde desemboca el río más importante de Venezuela (Río Orinoco) y muchos ríos se verían contaminados con tal explotación. Los ríos Cuyuní y Esequibo delimitan una extraordinaria porción del macizo Guayanés, conformada por alrededor de 159.500 km² que encierran recursos naturales estratégicos, y que ha sido motivo de reclamaciones por parte de Venezuela desde el año 1966, aunque la República de Guyana (ex colonia británica) lo administra sin ningún tipo de restricciones.

A este respecto, el 23 de julio de 2015 el gobierno de Guyana publicó en Gaceta Extraordinaria N° 1.629, en donde fija las coordenadas de los límites marítimos del país en el territorio del Esequibo, el cual está siendo disputado con Venezuela. En dicha gaceta se establecen los límites de Guyana en los ríos Esequibo, Demerara y Berbice. Las coordenadas establecidas en este decreto fijan como límite para Guyana la

desembocadura del río Esequibo, dejando a Venezuela sin la división de territorio establecida en el mapa de la Capitanía General de la República de 1.777. Según lo norma el Derecho Internacional, la frontera de un río navegable debe establecerse sobre la línea media del canal de navegación principal (La Razón, 2015).



Mapa 8. Áreas marinas y submarinas del estado Delta Amacuro, la Zona en Reclamación y Guyana. Disponible: <http://www.lapatilla.com/site/2015/04/06/preocupacion-por-obama-el-gobierno-bolivariano-podria-perder-50-del-territorio-del-delta-a-manos-de-guyana/>



Mapa 9. Mapa de las riquezas del Esequibo. Disponible: <http://www.lacomunidadpetrolera.com/wp-content/uploads/2013/10/1096.jpg>

3.2 Obligaciones constitucionales de Venezuela en la protección del territorio y defensa nacional

La seguridad del territorio y defensa nacional son prioridades en la conformación de una nación, debido a que las mismas conceden cierto nivel de confiabilidad y hasta protección para el pueblo que integra la nación. En el Estado venezolano se encuentran una serie de elementos tanto naturales, como territoriales que deben ser preservados y protegidos del alcance de sujetos a los cuales no les corresponde administrarlos ni usarlos. La seguridad y defensa nacional su fundamento jurídico en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) se encuentra, en el Título VII, referido a la Seguridad de la Nación, y que va desde el artículo 322 hasta el 327.

Los aspectos consagrados en la Constitución Nacional serán ampliados y profundizados en el estudio de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (2014). La Seguridad es un elemento que no sólo se limita al ámbito de la protección a la nación, la misma ocupa espacios importantes dentro del desarrollo del Estado. La Seguridad y la Defensa Integral de la Nación están fundamentadas, conforme a lo establecido en los artículos 326 de la Constitución Nacional y el artículo 5º de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación donde dice:

El Estado y la sociedad son corresponsables en materia de seguridad y defensa integral de la Nación, y las distintas actividades que realicen en los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental y militar, estarán dirigidas a garantizar la satisfacción de los intereses y objetivos nacionales plasmados en la Constitución y las leyes.

Luego en el Título IV De las zonas de seguridad, Capítulo I Definición y clasificación. Se define claramente el concepto de zonas de seguridad donde en el artículo 47 de la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (2014) expresa lo siguiente:

Se entiende por Zonas de Seguridad, los espacios del territorio nacional, que por su importancia estratégica, características y elementos que los conforman, están sujetos a regulación especial, en cuanto a las personas, bienes y actividades que ahí se encuentren, con la finalidad de garantizar la protección de estas zonas ante peligros o amenazas internas o externas. El Reglamento respectivo regulará todo lo referente a la materia.

Así mismo, en el artículo 49 de la misma ley se define la Zona de Seguridad Fronteriza donde:

A los efectos de esta Ley, se entiende por Zona de Seguridad Fronteriza, un área delimitada que comprende una franja de seguridad de fronteras, así como una extensión variable del territorio nacional, adyacente al límite político territorial de la República, sujeta a regulación especial que estimule el desarrollo integral, con la finalidad de resguardar las fronteras y controlar la presencia y actividades de personas nacionales y extranjeras, quienes desde esos espacios geográficos, pudieran representar potenciales amenazas que afecten la integridad territorial y por ende la seguridad de la Nación.

La seguridad del territorio Venezolano y la defensa nacional en un Estado es de gran importancia para el resguardo de la soberanía en la nación. La soberanía se puede definir como aquel derecho que tiene el pueblo o la misma nación de elegir quien lo gobernara, teniendo injerencia en publicar leyes y respetarlas en el territorio nacional. La soberanía es importante porque delimita lo que otros países no pueden hacer en ese territorio, en el cual el gobierno es quien ejerce el poder y custodia del

mismo. A este respecto la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en el Título I. Del espacio geográfico y la división política, Capítulo I. Del territorio y demás espacios geográficos de fine la soberanía en su Artículo 11 expresándolo de la siguiente manera:

La soberanía plena de la República se ejerce en los espacios continental e insular, lacustre y fluvial, mar territorial, áreas marinas interiores, históricas y vitales y las comprendidas dentro de las líneas de base recta que ha adoptado o adopte la República; el suelo y subsuelo de éstos; el espacio aéreo continental, insular y marítimo y los recursos que en ellos se encuentran, incluidos los genéticos, los de las especies migratorias, sus productos derivados y los componentes intangibles que por causas naturales allí se encuentren. El espacio insular de la República comprende el archipiélago de Los Monjes, archipiélago de Las Aves, archipiélago de Los Roques, archipiélago de La Orchilla, isla La Tortuga, isla La Blanquilla, archipiélago Los Hermanos, islas de Margarita, Cubagua y Coche, archipiélago de Los Frailes, isla La Sola, archipiélago de Los Testigos, isla de Patos e isla de Aves; y, además, las islas, islotes, cayos y bancos situados o que emerjan dentro del mar territorial, en el que cubre la plataforma continental o dentro de los límites de la zona económica exclusiva. Sobre los espacios acuáticos constituidos por la zona marítima contigua, la plataforma continental y la zona económica exclusiva, la República ejerce derechos exclusivos de soberanía y jurisdicción en los términos, extensión y condiciones que determinen el derecho internacional público y la ley. Corresponden a la República derechos en el espacio ultraterrestre supra yacente y en las áreas que son o puedan ser patrimonio común de la humanidad, en los términos, extensión y condiciones que determinen los acuerdos internacionales y la legislación nacional.

Igualmente, en el artículo 43 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela nos expresa lo siguiente:

El territorio no podrá ser jamás cedido, traspasado, arrendado, ni en forma alguna enajenado, ni aun temporal o

parcialmente, a Estados extranjeros u otros sujetos de derecho internacional. El espacio geográfico venezolano es una zona de paz. No se podrán establecer en él bases militares extranjeras o instalaciones que tengan de alguna manera propósitos militares, por parte de ninguna potencia o coalición de potencias. Los Estados extranjeros u otros sujetos de derecho internacional sólo podrán adquirir inmuebles para sedes de sus representaciones diplomáticas o consulares dentro del área que se determine y mediante garantías de reciprocidad, con las limitaciones que establezca la ley. En dicho caso quedará siempre a salvo la soberanía nacional. Las tierras baldías existentes en las dependencias federales y en las islas fluviales o lacustres no podrán enajenarse, y su aprovechamiento sólo podrá concederse en forma que no implique, directa ni indirectamente, la transferencia de la propiedad de la tierra.

De igual manera, la nueva concepción del espacio geográfico de la República Bolivariana de Venezuela, se amplía la visión del concepto de soberanía; ese espacio geográfico contempla: el Territorio Continental, el Territorio Insular, el Espacio Acuático, el Espacio Aéreo y el Espacio Ultraterrestre Supra yacente. Estos espacios también se le da la misma importancia o se coloca al mismo nivel para efectos del ordenamiento territorial y los planes de desarrollo de la Nación, a los territorios continentales con los territorios insulares, al igual que a los espacios fronterizos y acuáticos. En la Ley Orgánica de los Espacios Acuáticos e Insulares, en su Título II Espacios Marítimos, en el Capítulo I Mar Territorial define la soberanía del mar en su artículo 8 donde lo expresa de la siguiente manera: “La soberanía nacional en el mar territorial se ejerce sobre el espacio aéreo, las aguas, el suelo y subsuelo, y sobre los recursos que en ellos se encuentren”.

Así mismo, en el artículo 9 de la misma Ley no expresa la anchura del mar territorial:

El mar territorial tiene, a todo lo largo de las costas continentales e insulares de la República una anchura de doce millas náuticas (12 MN) y se medirá ordinariamente a partir de la línea de más baja marea, tal como aparece marcada mediante el signo apropiado en cartas a gran escala publicadas oficialmente por el Ejecutivo Nacional o a partir de las líneas de base establecidas en esta Ley.

Luego, en el Capítulo IV Zona Contigua de la misma Ley, artículo 43 nos define la anchura de la zona contigua:

El mar territorial tiene, a todo lo largo de las costas continentales e insulares de la República una anchura de doce millas náuticas (12 MN) y se medirá ordinariamente a partir de la línea de más baja marea, tal como aparece marcada mediante el signo apropiado en cartas a gran escala publicadas oficialmente por el Ejecutivo Nacional o a partir de las líneas de base establecidas en esta Ley.

Al mismo tiempo, en el Capítulo V Zona Exclusiva Económica, artículo 45 define la anchura de la zona económica exclusiva:

La zona económica exclusiva se extiende a lo largo de las costas continentales e insulares de la República, más allá del mar territorial y adyacente a éste, a una distancia de doscientas millas náuticas (200 MN) contadas desde las líneas de base a partir de las cuales se mide la anchura del mar territorial.

Otro de los espacios marinos que se debe mencionar es la plataforma continental, lugar de gran importancia para este estudio sobre el Esequibo. En esta Ley en el Capítulo VI Plataforma Continental, en el artículo 56 nos dice la anchura de esta zona:

La plataforma continental de la República comprende el lecho y el subsuelo de las áreas submarinas que se

extienden más allá de su mar territorial y a todo lo largo de la prolongación natural de su territorio hasta el borde exterior del margen continental, o bien hasta una distancia de doscientas millas náuticas (200 MN), contadas desde la línea de más baja marea o desde las líneas de base, a partir de las cuales se mide la extensión del mar territorial, en los casos en que el borde exterior del margen continental, no llegue a esa distancia. Cuando el borde exterior del margen continental sobrepasare la distancia de doscientas millas náuticas (200 MN), la República establecerá dicho borde, el cual fijará el límite de la plataforma continental con la zona internacional de los fondos marinos y oceánicos, conforme al Derecho Internacional.

Así mismo, este espacio tiene el resguardo de su soberanía por parte del Estado, en el artículo 57 lo expresa de la siguiente manera:

La República ejerce derechos de soberanía sobre la plataforma continental a los efectos de la exploración y explotación sustentable de sus recursos naturales. Nadie podrá emprender estas actividades sin su expreso consentimiento. Los derechos de la República sobre la plataforma continental son independientes de su ocupación real o ficticia, así como de toda declaración expresa. Los recursos naturales aquí mencionados son los recursos minerales y recursos vivos pertenecientes a especies sedentarias, es decir, aquellos que en el periodo de explotación están inmóviles en el lecho del mar o en su subsuelo o sólo pueden moverse en constante contacto físico con el lecho o el subsuelo.

Es importante acotar que el 6 de julio del 2015 el gobierno Venezolano, enmendó el decreto y firmó una ley sobre asuntos limítrofes vía ley habilitante, para crear “zonas de defensa integral” para los espacios marítimos. Al mismo tiempo, continuando con la protección legal de la soberanía de la nación, el 13 de julio de 2015 en Gaceta Oficial Nro. 40.701, la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, publica el Decreto N° 1.860, mediante el cual se dicta el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley para la Soberanía Territorial y la Paz; Bajo el marco de la Ley Habilitante que

permite al Presidente de la República Nicolás Maduro a dictar Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley.

De acuerdo al texto del decreto se crea la Comisión Presidencial de Estado para la Garantía de la Integridad Territorial y Asuntos Limítrofes con el objeto de generar recomendaciones fundamentadas en el estudio, evaluación, análisis, y seguimiento y control de la política integral del Estado en lo relativo a la garantía de los derechos soberanos sobre el espacio geográfico de la República como zona de paz. Para este año 2015 el gobierno también ordenó la "corrección" del Decreto 1.787 donde define nuestras fachadas fronterizas que provocó tensiones con Colombia y Dominica, reavivó la controversia con Guyana y crea las Zonas Operativas de Defensa Integral Marítimas e Insulares –ZODIMAIN.

A este respecto, La comisión presidencial de Estado para la Garantía de la Integridad Territorial y Asuntos Limítrofes está presidida por el vicepresidente ejecutivo, Jorge Arreaza y conformada por la presidenta del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), Gladys Gutiérrez, un representante de la Asamblea Nacional, el ministro para la Defensa, Vladimir Padrino López, la ministra del poder popular para las relaciones exteriores, Delcy Rodríguez, la ministra del despacho de presidencia, Carmen Meléndez, y la Procuraduría General de la República.

Marcando, (2015) La jurisprudencia internacional, emanada del tribunal de La Haya, establece que mientras exista una controversia territorial no se puede hablar de atribuciones en el mar, por lo que no pueden delimitarse áreas marinas y submarinas. Y en el caso venezolano, está el Decreto 1.152 de 1968, que estableció la línea de base recta en el Delta del Orinoco y definió el mar territorial desde Punta Araguapiche hasta la desembocadura del río Esequibo, ordenando el patrullaje de esas aguas. Las

pretensiones de Guyana sobre el territorio marítimo venezolano son de cuidado. Se trata de las bocas del río Orinoco y de la salida a la faja bituminosa. La plataforma suele llegar hasta 200 millas de la costa, pero en casos donde geomorfológicamente siga su extensión sin interrupciones, puede llegar hasta 350 millas.

CAPÍTULO IV

Escenario internacional en torno a la reclamación del Esequibo en el 2015

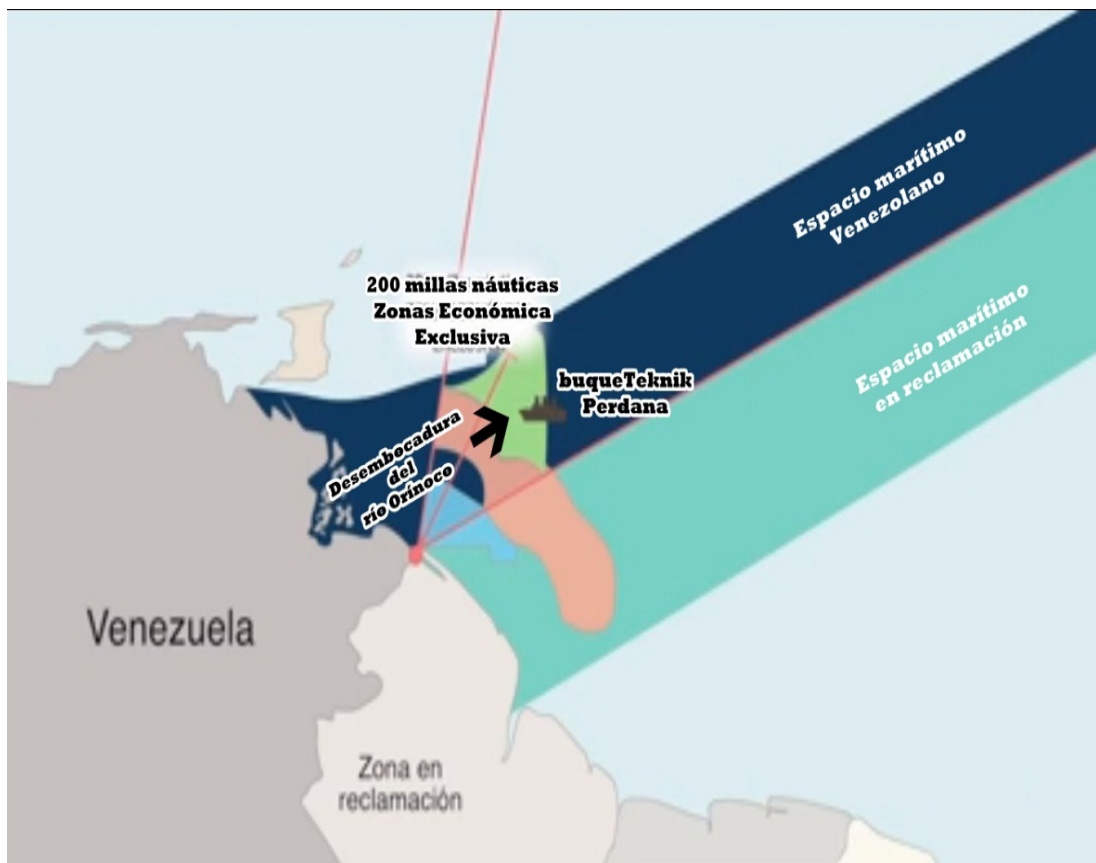
4.1 Negociaciones entre Venezuela y Guyana durante el 2015

Las problemáticas con el trazado de sus fronteras en América Latina, han traído grandes inconvenientes entre las relaciones políticas – económicas entre los países afectados por tales indefiniciones territoriales. Ahora bien, para hablar del conflicto actual entre ambas naciones es importante señalar sucesos que alteraron la situación, el 15 de noviembre de 2007 se produjo una situación en la frontera cuando el gobierno guyanés para esa época Bharrat Jagdeo reclamó a Venezuela por la incursión de 40 soldados venezolanos que habrían penetrado en aguas territoriales disputadas para volar dos dragas en el río Cuyuní. El vicescanciller venezolano pidió disculpas.

Así mismo, para el año 2011 Carolyn Rodríguez-Birkett ministra de Relaciones de Exteriores de la República Cooperativa de Guyana y para ese entonces Nicolás Maduro Moros ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana Venezuela, se reunieron en la ciudad de Puerto España, República de Trinidad y Tobago donde revisaron diversos asuntos de interés mutuo como el procedimiento de Buenos Oficios, reiteraron su compromiso para mantener dicho nivel de relaciones, desarrollando proyectos de cooperación entre ambas naciones en áreas más diversas y consolidando su integración en la Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR, Petrocaribe y la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC).

En septiembre del mismo año, Guyana pidió ante la comisión de límites de la plataforma continental ampliar su espacio marítimo de 200 a 350 millas, lo cual contiene una parte del territorio reclamado por Venezuela y que este acontecimiento hizo que estallara la problemática. Para el mes de junio del año 2012, Guyana entregó el bloque Roraima a la empresa trasnacional Anadarko para exploración petrolera, manteniendo en secreto la ubicación de la concesión y faltando al decreto de Ginebra. Es importante resaltar que en el Reglamento de la Comisión de Límites de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) año (1994) establece que no se puede presentar una solicitud de ampliación de la plataforma continental si hay una disputa territorial en el área correspondiente

De esta manera, en una nota de prensa de Ultimas Noticias, (2013) el venezolano Elías Jaua y la guyanesa Carolyn Rodrigues-Birkett se entrevistaron en Puerto España para "aclarar" el incidente diplomático luego de que el pasado viernes 11 de Septiembre del 2013 la Marina militar de Venezuela detuvo al buque de investigación sísmica Teknik Perdana, que buscaba petróleo en una concesión "offshore" de Guyana a la petrolera estadounidense Anadarko. "Lo que ocurrió es completamente diferente, porque el buque no fue apresado en la zona de reclamación sino lo que corresponde a la plataforma continental que se origina en el Delta del Orinoco y en el Delta Amacuro (Este de Venezuela) cuya zona económica exclusiva ya fue delimitada como venezolana", explicó a la AFP Emilio Figueredo, quien fue representante ante la ONU y negociador en este diferendo.



Mapa 10. Mapa de la ubicación del buque Teknik Perdana detenido el 11 de Septiembre del 2013.

Por otra parte, en el mes de diciembre de 2014 la canciller Guyanesa para esa época Carolyn Rodrigues-Birkett planteó que en 2015 se estudiaría la posibilidad de acudir a organismos internacionales diferentes a los acordados con Venezuela, como la Corte Internacional de Justicia argumentando que después varias décadas no se había logrado llegar a una solución efectiva al conflicto territorial, esto después del fallecimiento del negociador o buen oficiante de la ONU reconocido por las partes el jamaquino Norman Girvan (Terra, 2014). De igual manera, el gobierno venezolano calificó como un 'acto inamistoso' y rechazó las declaraciones de la canciller Guyanesa.

Por otra parte, el 10 de junio el gobierno de Venezuela rechazó la postura del gobierno de David Granger quien asumió la presidencia de Guyana en mayo de 2015, y al que Venezuela acusó de generar lo que considera una "peligrosa provocación". El Ministerio de Relaciones Exteriores de Guyana acusó el lunes a Venezuela de representar una "amenaza para la paz y la seguridad en la región" al ampliar mediante decreto sus reclamos territoriales en el Océano Atlántico. Agregó que cualquier intento de Venezuela de hacer valer sus reclamos será "resistido con firmeza" y señalado ante la comunidad internacional (El Tiempo, 2015).

De igual manera, Venezuela acusó a Guyana de "intentar crear crisis artificial" en la Zona en Reclamación y rechazó la "política de provocación" del gobierno del presidente David Granger, en un comunicado leído por la ministra de Relaciones Exteriores, Delcy Rodríguez "Es inadmisibile que el nuevo gobierno de Guyana asuma esta posición cuando ha reconocido expresamente que esta zona marítima está sujeta a la resolución amistosa de la reclamación territorial, como está contemplado en el Acuerdo de Ginebra" (Hinds, 2015).

Actualmente siguen en tención las negociaciones y relaciones entre ambas naciones, el presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro anunció el miércoles 16 de septiembre de 2015 que dio instrucciones a su ministra de Relaciones Exteriores, Delcy Rodríguez, para que suspenda temporalmente la petición de Guyana de que Cheryl Miles se convierta en nueva representante diplomática de Georgetown ante Venezuela todo esto ocurrido a causa de unas declaraciones ofensivas de Greenidge sobre el presidente Nicolás Maduro³.

³Globovisión, (2015). Guyana buscará solución sobre Esequibo en LA ONU si no hay acuerdo. [Página Web en línea]. Disponible: <http://globovision.com/guyana-buscar-una-solucion-sobre-essequibo-en-onu-si-no-hay-acuerdo-bilateral/> [Consulta: 2015, septiembre 23].

Por su parte, Nicolás Maduro presidente de la República Bolivariana de Venezuela aseguró el 27 de septiembre de 2015 que se reunió con el presidente de Guyana David Granger, Entre las palabras que dio el mandatario Nicolás Maduro se encuentra el regreso de los embajadores, en el caso de Venezuela sería Reina Arratia embajadora de Venezuela para la República Cooperativa de Guyana. "Por ahora regresan los embajadores, y a partir del regreso de los embajadores, yo aspiro, así le he dado las instrucciones a nuestra canciller (Delcy Rodríguez), se comunique permanentemente con el canciller de Guyana (Carl Greenidge). Yo voy a empezar a comunicarme con el presidente Granger, hasta que logremos, con la compañía de nuestros hermanos del Caribe, tener una relación fluida, de diálogo, conversaciones y despejar todos los ruidos que pretenden meter transnacionales petroleras como la ExxonMobil y países que están interesados en vernos enfrentados". Expreso Nicolás Maduro presidente de la República Bolivariana de Venezuela (El Universal, 2015).

Sin duda, este problema fronterizo cada día se coloca más tenso, el presidente de Guyana, David Granger, denunció en una conferencia de prensa de emergencia, que en las fronteras hubo un aumento de las tropas venezolanas, un día después de que anunciara que recurrirá a la Corte Internacional de Justicia para resolver la disputa fronteriza por la región de Esequibo es decir el 22 de septiembre de 2015. Granger expreso: "Hemos recibido informes recientes de que Venezuela ha hecho un despliegue militar extraordinario en la frontera, lo que afecta a la defensa territorial de Guyana" evento que aumentó la tensión entre ambas naciones⁴.

⁴El Nacional, (2015). Guyana denuncia concentración de tropas venezolanas en frontera. [Página Web en línea]. Disponible: http://www.el-nacional.com/mundo/Guyana-denuncia-concentracion-venezolanas-frontera_0_706729370.html [Consulta: 2015, septiembre 24].

Este despliegue de tropas venezolanas en la frontera venezolana causo que el gobierno de Guayana, a través de su jefe de las Fuerzas de Defensa de Guayana, Mark Phillips, dijo que su país está listo para movilizar tropas junto a la frontera con Venezuela, tras reiterar las denuncias de que del lado venezolano hay movimientos militares que son significativos e inusuales, de acuerdo a sus palabras. Phillips matizó que todavía no ha habido un aumento en el número de tropas guyanesas desplegadas junto a la frontera, pero podría darse si se producen actos de agresión contra territorio de Guyana⁵.

Por otra parte, el gobierno de Guyana dijo que cualquier negociación con Venezuela está condenada a ser “inútil”, la única solución de la disputa territorial con Venezuela es acudir a la Corte Internacional de Justicia. Pero, Venezuela insiste que la disputa territorial se resuelva a través de un proceso de negociación mediado por la ONU. “Estamos dispuestos a involucrarnos en negociaciones bilaterales, pero es un proceso inútil, porque el asunto está resuelto, y Venezuela no ha presentado ninguna evidencia nueva para demostrar que la decisión del arbitraje sea nula”, agregó el presidente David Granger (Versión Final, 2015).

Por su parte, Nicolás Maduro presidente de la República Bolivariana de Venezuela aseguró el 27 de septiembre de 2015 que se reunió con el presidente de Guyana David Granger, donde restablecieron relaciones diplomáticas, tras el encuentro sostenido con su homólogo guyanés David Grangery el Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Ban Ki-Moon. Maduro comentó en declaraciones a la prensa que Venezuela quiere son relaciones de hermandad, “por muchas diferencias que

⁵Informe21, (2015). Guyana, preparada para movilizar tropas en la frontera con Venezuela. [Página Web en línea]. Disponible: <http://informe21.com/politica/guyana-preparada-para-movilizar-tropas-en-la-frontera-con-venezuela> [Consulta: 2015, septiembre 26].

pueda haber, en un punto nuestros pueblos están destinados a la hermandad, al acercamiento (...) Nosotros amamos y respetamos al pueblo de Guyana, para nosotros es un pueblo hermano” (El Sol, 2015).

Luego, que se habían restablecido las relaciones entre ambas naciones donde acordaron regresar los embajadores a ambas naciones y tener un dialogo para tratar de solucionar esta problemática el 27 de septiembre de 2015 en el encuentro sostenido en la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Pero, dos días después de este encuentro David Granger, presidente de Guayana volvió a colocar tensa la situación denunciando que Venezuela tiene “ambiciones expansionistas” y que amenazan la estabilidad de la región. Entre las palabras que menciona Granger en su discurso en la ONU se puede ver que su estrategia es verse como un país inocente, bueno y desprotegido ante las demás naciones.

Venezuela, cuatro veces más grande que Guyana y con unas Fuerzas Armadas que son más de 40 veces las de las Fuerzas de Defensa de Guyana, consciente de su mayor riqueza y de su fuerza militar, e ignorando sus obligaciones como miembro de las Naciones Unidas, de la Unión de Naciones Suramericanas y de la Organización de Estados Americanos, ha apelado a la intimidación y la agresión⁶.

4.2 Vigencia de los acuerdos suscritos entre Venezuela y Guyana

Bajo el Gobierno del Presidente Luis Herrera Campins se tomó la decisión de terminar con el periodo de 12 años que expresaba el Protocolo de Puerto España, para buscar una salida distinta y pronta a la problemática en la frontera. Así mismo, ambas naciones estuvieron de acuerdo de acogerse a una disposición del mismo Acuerdo de Ginebra en el párrafo 2

⁶ El Nacional, Op. cit. I. Denuncian "ambiciones expansionistas" de Venezuela. [Página Web en línea]. http://www.el-nacional.com/mundo/Denuncian-ambiciones-expansionistas-Venezuela_0_710929121.html [Consulta: 2015, Octubre 2].

del artículo IV; la decisión sobre los medios de solución por el Secretario General de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) para una posible solución a este problemática de tantos años entre estos dos países.

De este modo, Ban Ki-Moon secretario general de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) designó en el año 2010 al diplomático jamaicano Norman Girvan como facilitador para contribuir con la resolución de la controversia. Pero fallece el 9 de abril del 2014 a los 72 años en Cuba, donde recibía tratamiento médico tras ser operado de la columna vertebral. Con el fallecimiento del facilitador, se volvió a congelar las mediaciones en el reclamo territorial. La ONU no se ha pronunciado sobre quién sustituirá a Girvan como mediador.

Al respecto el presidente Nicolás Maduro envió una carta a Ban Ki-moon Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el 9 de julio del 2015 (Ver anexo 4, 5 y 6).

A todos ellos, el 18 de septiembre de 2015 Carl Greenidge, Ministro de Asuntos Exteriores de Guyana dijo que su país buscará a través de la ONU una solución a la disputada que mantiene con Venezuela sobre la región de Esequibo en el caso de que no prosperen las conversaciones bilaterales. Greenidge indicó en una declaración oficial que la aprobación de la nueva embajadora guyanesa en Caracas es fundamental para avanzar en la búsqueda de un acuerdo, pero que si esa vía no es válida se optará por la ONU para alcanzar una solución a la disputa con Venezuela⁷.

⁷ Globovisión, Op. cit. ONU y presidente de Guyana analizan disputa por Esequibo. [Página Web en línea]. Disponible: <http://globovision.com/onu-y-presidente-de-guyana-analizan-disputa-de-essequibo/> [Consulta: 2015, septiembre 19]

Venezuela solicitó al secretario general de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Ban Ki-moon, regresar al mecanismo del buen oficiante o también llamado el facilitador para resolver la disputa territorial con Guyana, informó Delcy Rodríguez canciller de Venezuela. En una rueda de prensa señaló que la nueva estrategia de Venezuela se enmarca dentro de la diplomacia de paz para recuperar el territorio Esequibo, sobre el cual Guyana ejerce soberanía, pero que Venezuela reclama como propio. “Nosotros, siguiendo las instrucciones del presidente Nicolás Maduro, esperamos que se active nuevamente este mecanismo de una forma amistosa, práctica y legal, y que se pueda resolver esta histórica reclamación que tiene Venezuela sobre el Esequibo”⁸.

Como se señaló, Se buscaría de nuevo a la búsqueda del facilitador o el método del buen oficiante en el que consiste en la asistencia de un tercero en las negociaciones para ayudar a las negociaciones pero no decide ni nada acerca las posiciones de los que están negociando. El presidente de la República, Nicolás Maduro, se reunió con el Secretario General de las Naciones Unidas, Ban Ki Moon, en la sede de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en Nueva York, Estados Unidos, para exponer el proceso histórico de despojo de la Guayana Esequiba. Es importante señalar que desde que llegó el actual presidente de Guyana, David Granger, se ha dedicado a dejarnos mal parados y como unos invasores, tomando decisiones graves que desconocen el Acuerdo de Ginebra, el mecanismo de los buenos oficios y ha llenado de tensión las relaciones entre ambos países, y las del Caribe que vienen transcurriendo en paz y tranquilidad.

⁸Correo del Orinoco, (2015). Cancillería venezolana se decide a pedir a la ONU reactivar buen oficiante con Guyana. [Página Web en línea]. Disponible: <http://correodelcaroni.com/index.php/nacional-2/item/34313-cancilleria-venezolana-se-decide-a-pedir-a-la-onu-reactivar-buen-oficiante-con-guyana> [Consulta: 2015, septiembre 23].

Por su parte, el gobierno de Guyana el 21 de septiembre de 2015 rechazó la mediación de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) e irá a la CIJ (Corte Internacional de Justicia) de la Organización de Naciones Unidas para resolver la disputa fronteriza que mantiene su país con Venezuela por el territorio del Esequibo, ya que no considera eficaz la mediación de Naciones Unidas. David Granger, presidente de Guyana expresó lo siguiente: “Debemos resolver este asunto a través de medios jurídicos. Iremos a la Corte. Ya no estamos interesados en el estéril proceso de buenos oficios”⁹.

Para Leonardo Prieto, especialista en temas internacionales, Venezuela no violaría ningún convenio internacional y, por tanto, no necesita tener autorización para formar un estado Esequibo, solo deberían elegir un gobernador, un consejo legislativo y atribuirle un presupuesto por vía de situado constitucional para hacerlos parte del país y tomarlos en cuenta como Venezolanos que son. Prieto afirma que en el estado Bolívar viven más de 60 mil esequibanos que cuando se les pregunta si quieren ser venezolanos, responden que sí. También expresa que hay una falta de políticas públicas porque hablamos de la reclamación del territorio pero no hay acciones para albergar a esas personas o recibirlas como venezolanos¹⁰. Entre los límites marítimos y territoriales entre Venezuela y Guyana siguen siendo objeto de reclamos y negociaciones sobre los derechos de la Guayana Esequiba.

⁹ El Nacional, Op. cit. Guyana rechaza mediación de ONU e irá a la CIJ. [Página Web en línea]. Disponible: http://www.el-nacional.com/mundo/Guyana-rechaza-mediacion-ONU-CIJ_0_706129642.html [Consulta: 2015, septiembre 24].

¹⁰ Globovisión, Op. cit. Especialista: Venezuela no necesita permiso para formar el estado Esequibo. [Página Web en línea]. Disponible: <http://globovision.com/especialista-venezuela-no-necesita-permiso-para-formar-el-estado-esequibo/> [Consulta: 2015, septiembre 23].



Mapa 11. Delimitaciones Venezolanas Pendientes en el Atlántico. Disponible: <http://www.telesurtv.net/telesuragenda/EI-Esequibo-es-venezolano-20150804-0043.html>

Actualmente, el gobierno venezolano sostiene como "zona en reclamación" la extensión de territorio existente al Este del Mapa de Venezuela, desde el hito en la cima del monte Roraima y hasta el río Esequibo, basándose en el Acuerdo de Ginebra de fecha, 17 de febrero de 1966. El territorio en reclamación es de una extensión terrenal de 159.542 km², con una población de 283.000 habitantes (aproximadamente la población de la ciudad de Puerto La Cruz) donde se divide en 5 regiones (Ver anexo 3) (Hernández, 2015).

Para el historiador Samuel Moncada criticó la forma como el gobierno de Guyana no reconoce el acuerdo de Ginebra: "La estrategia de Guyana es

no negociemos más, no queremos acuerdo político, queremos irnos a la corte directamente, un punto final para esto y ya. Para eso, están usando todas sus influencias fuera de UNASUR, mientras que la estrategia de Venezuela ha sido vamos a negociar, a sentarnos, a cooperar, integrarnos, vamos a usar Petrocaribe, Guyana ve ahora una debilidad en Venezuela, y se siente apoyada por Estados Unidos, dice: ‘yo ya no quiero hablar con ustedes, me voy’” (Formación, 2015).

El día Miércoles 14 de octubre de 2015 Nicolás Maduro presidente de la República Bolivariana de Venezuela recibió en el palacio de Miraflores en Caracas, específicamente en el Salón Simón Bolívar, a la Comisión Técnica de la Organización de Naciones Unidas (ONU), Comisión que estaba conformada por seis personas y encabezado por Susana Malcorra, jefa de gabinete del secretario general Ban Ki-moon que, que arribaron a Venezuela el martes 13 de octubre de 2015 para tratar el tema del territorio Esequibo. El mandatario Nicolás Maduro también afirmó que la reunión fue “fructífera” donde entre los aspectos que se acordaron, en noviembre se realizará un segundo encuentro entre las delegaciones de Guyana y Venezuela.

Hemos convenido que muy pronto en el mes de noviembre la comisión haga su segunda ronda de conversaciones y ojalá en noviembre ya se pueda acercar posiciones, como dice el Acuerdo de Ginebra, para que, con el convencimiento de las partes, el secretario general pueda muy pronto, ojalá, anunciar un conjunto de iniciativas, un conjunto de decisiones, un conjunto de acciones que establezca una hoja de ruta diplomática, política, histórica para la solución de esta controversia de Guayana Esequiba. Así lo he dicho y aspiro”¹¹.

¹¹Rueda, J. (2015). Venezuela: es el momento de resolver disputa con Guyana. Terra. [Página Web en línea]. Disponible: <http://noticias.terra.com.co/mundo/latinoamerica/venezuela/venezuela-es-el-momento-de-resolver-disputa-con-guyana,702363bfaa6af896c9ff37b1973d5059w2aca5v9.html> [Consulta: 2015, octubre 17].

Como complemento, el presidente Nicolás Maduro expresó que dicha reunión representó un paso para que ambas naciones se coloquen de acuerdo y solucionen esta problemática del diferendo del territorio del Esequibo de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo de Ginebra, "Hemos logrado que este acuerdo sea reactivado y que la diplomacia de paz de pasos firmes para lograr un proceso que nos lleve a una solución satisfactoria"(Noticias 24, 2015). Este Acuerdo de Ginebra fue firmado en 1966 entre Venezuela y Guyana, donde acordaron buscar una solución práctica y pacífica a la disputa territorial, bajo el auspicio de la ONU.

Por otra parte, es importante resaltar que Guyana está presionando para llevar esta disputa a la Corte Internacional de Justicia y Venezuela insiste en resolverlo bajo el auspicio del Secretario General de Naciones Unidas. Cabe destacar que el Gobierno de Guyana no quiere que la disputa sea solucionada por un mediador de la ONU, por considerar que no han solucionado el problema durante tantos años en conflictos.

4.3 Posición de Actores Externos

Esta problemática fronteriza del Esequibo sigue vigente actualmente, los países miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM) siguen utilizando esta problemática cuando tienen problemas con sus negociaciones en la inmensa cuenca del Caribe sobre todo con Venezuela. De este modo, esta situación en América Latina en general Martínez, (2002) expone:

Los conflictos fronterizos en América Latina, han tenido una gran influencia en las relaciones entre países vecinos, llegando en muchas ocasiones a afectar las relaciones bilaterales y el desarrollo de los procesos de integración. Aunque cada vez son menos este tipo de controversias los existentes siguen despertando pasiones y enfrentamientos diplomáticos, y cada cierto tiempo son utilizados por algunos

gobernantes como distractores de sus complejas situaciones internas (p.49).

A este respecto, el presidente de Guyana, David Granger, pidió a la Comunidad del Caribe (CARICOM) que condene “en los términos más enérgicos” los reclamos territoriales de Venezuela, que, según dijo, se ha convertido en una “carga insoportable” para su país. Dijo además que “nunca” ha necesitado tanto el apoyo del bloque “como hasta ahora”, ya que los reclamos de Venezuela afectan al desarrollo de su país (El Informador, 2015). De igual manera, el primer ministro de Barbados y presidente de turno de CARICOM, Freundel Stuart en el cierre de la 36 cumbre anual de la organización regional, expreso su apoyo firme y su respaldo a Guyana pero que también está consciente de las buenas relaciones que tiene la región con Venezuela.

De igual manera, durante la 36a Reunión Ordinaria de la Conferencia de Jefes de Gobierno de la Comunidad del Caribe (CARICOM) en Bridgetown, Barbados, la Primer Ministro de Trinidad y Tobago Kamla Persad-Bissessar ha demostrado su apoyo a Guyana en el diferendo limítrofe con Venezuela. En esta reunión durante el debate, Persad-Bissessar afirmó a Granger que Trinidad y Tobago tienen intereses comunes tanto con Guyana y Venezuela.

Así mismo, ambos presidentes tanto el de Guyana David Granger como el de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro durante la 48va Cumbre del Mercosur que se realizó en Brasilia, intercambiaron críticas relativas al conflicto limítrofe del Esequibo que mantiene tensas las relaciones bilaterales, Maduro cuyo gobierno defiende el mecanismo del buen oficiante avalado por Naciones Unidas, que tiene como base el acuerdo de Ginebra de 1966, convocó a una reunión extraordinaria de la Unión de

Naciones Suramericanas (UNASUR) para debatir el asunto, que mantiene tensas las relaciones entre los dos países. El presidente de la República Bolivariana de Venezuela durante la Cumbre del Mercosur expuso lo siguiente:

Quiero agradecer el acuerdo para convocar a una reunión especial de UNASUR en Asunción, dijo Maduro. Hay un mecanismo, como he explicado suficientemente en la reunión privada (entre los presidentes), que fija las reglas: el Acuerdo de Ginebra firmado en 1966, que es obligación para las partes (...). Yo celebro que Mercosur y desde Mercosur se esté tomando una iniciativa de canalización del conflicto por las vías del Derecho Internacional¹².

El secretario general de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), Ernesto Samper, afirmó el viernes 10 de Julio de 2015 que acepta cualquier propuesta que ayuden a resolver el conflicto fronterizo entre Venezuela y Guyana que lleva tanto tiempo y que es de interés de ambos países resolver este conflicto de manera positiva y rápida expresó en una rueda de prensa que ofreció en la sede de Naciones Unidas.

Así mismo, en la búsqueda de una solución pacífica del diferendo entre estas dos naciones, el presidente de la República Bolivariana de Venezuela Nicolás Maduro informó la creación de una comisión de alto nivel que se encargara de mediadores para solicitar ante la comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC) un diálogo entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y el de la República Cooperativa de Guyana, para mejorar las diferencias sobre el tema del Esequibo. “He decidido convocar una comisión de alto nivel del Estado venezolano que de manera inmediata se despliegue diplomáticamente y solicite a la presidencia

¹² Correo del Orinoco, Op. cit. Maduro y presidente de Guyana intercambian acusaciones en Mercosur. [Página Web en línea]. Disponible: <http://www.correodelcaroni.com/index.php/nacional-2/item/34588-maduro-y-presidente-de-guyana-intercambian-acusaciones-en-mercosur> [Consulta: 2015, septiembre 23].

pro t mpore de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribe os (CELAC), en la direcci n del presidente Rafael Correa, que la troica (...) convoque a una reuni n de di logo entre el gobierno de Guyana y el gobierno de Venezuela”¹³.

El gobierno de Venezuela se encarg  de hacer una gira entre varios pa ses para informar sobre el tema del diferendo lim trofe, luego de que el gobierno de Guyana se encarg  de dejar mal a Venezuela en cada entrevista que se le hace, Delcy Rodr guez, ministra para las Relaciones Exteriores, entreg  el viernes 17 de julio de 2015 una carta a los pa ses miembros del Mercado Com n del Sur (Mercosur) en el marco de la XLVIII Cumbre de Jefas y Jefes de Estado del Mercosur, bloque regional conformado por Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela, y como pa s asociado Guyana para dar a conocer el diferendo territorial entre Venezuela y Guyana por el Esequibo.

Entre los aspectos mencionados en la carta resalta el inter s que tiene Venezuela por solucionar por v as diplom ticas el diferendo lim trofe entre ambas naciones que tiene tanto tiempo en discusi n y que hist ricamente le pertenece a Venezuela. Asimismo, la carta se ala que el nuevo gobierno de Guyana act a en contra de Venezuela, respondiendo a intereses transnacionales, y viola el Acuerdo de Ginebra, suscrito en 1966 en el marco de las Naciones Unidas debido a la extracci n de oro y petr leo por empresas transnacionales.

Igualmente, Jorge Arreaza Vicepresidente de la Rep blica Bolivariana de Venezuela se reuni  el 20 de Agosto de 2015 con la primera ministra de

¹³ Correo del Orinoco, Ib d. Venezuela solicitar  a la CELAC un di logo con Guyana sobre el Esequibo. [P gina Web en l nea]. Disponible: <http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/venezuela-solicitar-a-celac-un-dialogo-guyana-sobre-essequibo/> [Consulta: 2015, septiembre 29].

Jamaica, Portia Simpson- Miller, para conversar sobre la controversia que mantienen Venezuela y Guyana por el Esequibo. “La Primera Ministra hizo votos porque logremos de nuevo, a través del llamado del secretario general de las Naciones Unidas, Ban Ki- moon, de sentarnos y dialogar como familia, buscar el diálogo y solucionar estos problemas y que no se interpongan en el desarrollo de las buenas relaciones de nuestros países”¹⁴.

A este respecto, el embajador de Brasil en Guyana, Lineu Pupo De Paula expresó su apoyo a Guyana en referencia a los reclamos de Venezuela por la soberanía sobre las aguas del Esequibo. “Yo creo firmemente que en el siglo XXI no hay lugar para viejas disputas territoriales. Guyana tiene el derecho, y yo estoy de acuerdo, y su Gobierno la responsabilidad de buscar el desarrollo de su país” dijo De Paula en el comunicado difundido por el Gobierno guyanés¹⁵. Es importante resaltar que Brasil apoya a Guyana en la problemática del diferendo limítrofe pero detrás de todo esto se encuentra un interés económico, Brasil opera directamente a través de los proyectos “Amalia Falls” (central hidroeléctrica) y un puente sobre el río Takutú que conecta el noreste de Brasil con Rupununi (Esequibo) y Lethem (Guyana).

De igual manera, David Granger presidente de Guyana cree que tiene el poder militar de Estados Unidos, el canciller de Guayana pidió ayuda militar a Estados Unidos y el jefe de Estado expreso que al meterse con la Exxon Mobil, estarían metiéndose con Estados Unidos. Es importante resaltar que Estados Unidos está apoyando a Guyana solo por el interés económico y estratégico que pueden aprovechar del territorio del Esequibo y

¹⁴ Informe21, Op. cit. Jamaica buscará diálogo entre Venezuela y Guyana. [Página Web en línea]. Disponible: <http://informe21.com/politica/jamaica-buscara-dialogo-entre-venezuela-y-guyana> [Consulta: 2015, septiembre 26].

¹⁵ El Nacional, Op. cit. Embajador de Brasil apoya a Guyana en disputa por el Esequibo. [Página Web en línea]. Disponible: http://www.el-nacional.com/mundo/Embajador-Brasil-Guyana-disputa-Esequibo_0_698330232.html [Consulta: 2015, septiembre 29].

por las empresas que tienen tanto en el territorio del Esequibo como en sus aguas explotando sus recursos.

Esta relación entre Estados Unidos y Guyana ha colocado tensa la situación ya que el embajador de Estados Unidos en Guyana, Perry Holloway dio unas declaraciones, donde se pronunció a favor de Georgetown en la controversia territorial que mantienen los países suramericanos vecinos y que deben seguir respetando el laudo arbitral de París de 1899 mientras esperan que un órgano legal decida otra cosa o entre ambos decidan acordar una solución de la disputa, todo esto hizo que el gobierno de Venezuela reaccionara a estas declaraciones. La cancillería Venezolana se pronunció el 06 de octubre de 2015, manifestando su rechazo a las declaraciones del embajador de Estados Unidos en Guyana:

Las declaraciones del Embajador Holloway, acerca de la controversia territorial entre la República Bolivariana de Venezuela y la República Cooperativa de Guyana, constituyen una evidencia más de la intromisión por parte del Gobierno de EE.UU. (...) en los asuntos de única incumbencia de Venezuela y Guyana (Noticiero Digital, 2015).

Así mismo, el gobierno de Venezuela Nicolás Maduro rechazó estas declaraciones por parte del embajador de Estados Unidos en Guyana, expresó que el gobierno de Guyana lo que anda es buscando crear un conflicto de gran magnitud con Venezuela, y lo más cumbre de todo es que desconozcan el acuerdo de Ginebra, cuando fue aceptado por ambas naciones hace 50 años como un mecanismo para las soluciones de este diferendo limítrofe. De igual manera el mandatario venezolano durante su programa semanal de radio y televisión "En contacto con Maduro" dijo:

Aprovecho la oportunidad para rechazar en todas sus partes las declaraciones infames del embajador de los Estados

Unidos de Norteamérica en la República Cooperativa de Guyana. Qué es eso, que un embajador llega, presenta carta credencial y a las 24 horas da una rueda de prensa en Georgetown... y toma partido a favor del Laudo Arbitral, imperial, fraudulento e irritado de 1899 contra Venezuela¹⁶.

De este mismo modo, el ministro de Asuntos Exteriores de Guyana, Carl Greenidge, se reunió esta semana con el alto comisionado de Canadá en Georgetown, Pierre Giroux, para fortalecer unos lazos diplomáticos que se remontan a 1966. El Ministerio de Asuntos Exteriores de Guyana pretende buscar apoyo y afianzar sus relaciones diplomáticas con Canadá ante la disputa del territorio del Esequibo. En un comunicado por parte de Greenidge expuso "Nuestros países han trabajado juntos en áreas de interés mutuo en una agenda bilateral, regional y global. Esa amistad cercana ha sido facilitada en las posturas que compartimos en diversas áreas" (Diario 2001, 2015).

Al mismo tiempo, Jorge Arreaza Vicepresidente de la República Bolivariana de Venezuela en su gira por los países del Caribe para informar lo del diferendo limítrofe, se reunió con el presidente de la República de Surinam Desi Bouterse, para tratar el tema del diferendo sobre el territorio Esequibo en disputa con Guyana. El mandatario de Surinam señaló que la única manera de resolver este diferendo es a través del diálogo y el derecho internacional, evitando los conflictos y provocaciones que lo que haces es dividir naciones en un solo continente y lo que se debe buscar es la integración y unión.

De igual manera, es evidente, que otro de los aliados de Guyana ante este conflicto es Gran Bretaña y Granger presidente de Guyana que

¹⁶ Rueda, J, Op. cit. Maduro repudia declaraciones de embajador de EEUU en Guyana. El Nuevo Herald. [Página Web en línea]. Disponible: <http://www.elnuevoherald.com/ultimas-noticias/article38044596.html> [Consulta: 2015, octubre 7].

agradeció el apoyo británico a la posición de Guyana ante los reclamos generados por Venezuela sobre el diferendo limítrofe. “Nuestra duradera relación con el Reino Unido ha evolucionado considerablemente a través de los años. Los dos países han desarrollado una fructífera cooperación en los niveles bilateral, regional y multilateral, incluyendo el exitoso foro anual entre el Reino Unido, el Foro del Caribe y a Commonwealth” (El Estímulo, 2015).

De igual manera, Cristina Fernandez presidenta de Argentina durante su intervención en la 48º Cumbre del Mercosur en Brasil, abogó por el cumplimiento de los tratados firmados entre Venezuela y Guyana, y llamó a garantizar una solución al conflicto relacionado con la explotación petrolera que pretende llevar a cabo la petrolera Exxon Mobil en el territorio en reclamación. La mandataria de Argentina dijo también que “los problemas en el mundo siguen siendo profundamente políticos, siguen teniendo que ver con el poder” (Telesur, 2015).

CAPÍTULO IV

Conclusiones y Recomendaciones

5.1 Conclusiones

La seguridad del territorio Venezolano y la defensa nacional en un Estado es de gran importancia para el resguardo de la soberanía en la nación. La soberanía se puede definir como aquel derecho que tiene el pueblo o la misma nación de elegir quien lo gobernara, teniendo injerencia en publicar leyes y respetarlas en el territorio nacional. La soberanía es importante porque delimita lo que otros países no pueden hacer en ese territorio, en el cual el gobierno es quien ejerce el poder y custodia del mismo.

La política exterior en Venezuela ha respondido más a políticas gubernamentales que a una política de Estado vinculada al interés nacional. La política exterior ha ido cambiando de acuerdo a la visión de cada gobierno, es decir, ha sido transitoria y no han sido permanentes y consistentes en función del interés nacional de Venezuela, que por los momentos consiste en proteger y preservar la soberanía para exportar petróleo como principal fuente de ingresos del país. La política exterior en Venezuela se rige por los fundamentos de la constitución de 1999 que establece los principios de independencia, igualdad entre los Estados, libre determinación y no intervención, solución pacífica de los conflictos, cooperación, respeto a los derechos humanos, solidaridad entre los pueblos y la democratización en la toma de decisiones en los organismos internacionales.

Desde los tiempos coloniales, los límites entre la Capitanía General de Venezuela y la Guyana Inglesa estuvieron demarcados por el río Esequibo,

en pocas palabras el territorio que se localiza al margen oeste del río Esequibo viene a pertenecer a Venezuela desde un principio. Luego con la separación de la gran Colombia y la Independencia de Venezuela se perdió gran parte del territorio Venezolano. Por lo tanto, se trató de establecer conversaciones con Inglaterra para delimitar su territorio en la Guyana, pero no se tenía éxito alguno. Por su parte los ingleses comenzaron a colonizar el territorio Esequibo y amenazar con apoderarse de una parte importante de Venezuela como lo es la boca del río Orinoco.

A partir de 1830 cuando Venezuela se separa de la Gran Colombia, se crea la constitución de 1830 que consagró por primera vez el *Uti Possidetis* donde definió el territorio de la República el mismo que tenía en la antigua Capitanía General de Venezuela. Se crea una unificación política territorial de la nación, donde se reconoce como territorio a todas las provincias unificadas en lo territorial, militar, político y gubernativo. Todo esto llevó a las nacientes repúblicas de Hispanoamérica a la práctica de un principio de Decreto Internacional Público: "*Uti Possidetis Juris*", que viene significando "Lo que posees lo seguirás poseyendo".

Para 1895 interviene otro imperio el estadounidense. Los Estados Unidos consideraron una amenaza a sus intereses cualquier invasión o apropiación territorial en América por parte de países de otros continentes, en este caso especial por potencias europeas. Esta es la aplicación de la conocida Doctrina Monroe, en la cual el Gobierno de los Estados Unidos advierte que la negativa de Gran Bretaña al examen judicial de sus títulos equivaldría a una apropiación. Luego de lo ocurrido se buscó una solución a este conflicto, el gobierno de Venezuela pide al gobierno de Norteamérica que interviniera en la búsqueda de una resolución a la disputa, donde Venezuela propuso el empleo de la Doctrina de Monroe donde en pocas palabras esta exponía que "América era para los americanos".

Es importante hacer resaltar que en el periodo presidencial del gobierno de Rómulo Betancourt fue cuando se reactivó la reclamación de Venezuela sobre parte del territorio de Guyana, el Esequibo, diferendo limítrofe que aun sin una solución satisfactoria conveniente para este país. Venezuela ha venido reclamando desde hace tiempo la perdida de los 159.500 km² de territorios situados entre los límites actuales de Venezuela en el sureste y el Rio Esequibo.

Asimismo, Reino Unido presionó para llevar el caso a un tribunal internacional integrado por cinco miembros: dos partes de Venezuela que fueron representados por el gobierno de los Estados Unidos (Uno el presidente y el otro la corte suprema); dos partes Inglaterra, estos nombrados por el gobierno Inglés y el quinto escogido de común acuerdo entre los cuatros. Para 1899, este tribunal dicto el llamado Laudo de París, donde Venezuela perdió más de 150.000 km² de su territorio al Oeste del Esequibo. Cabe destacar que dicho acuerdo nunca fue aceptado por Venezuela y fue reclamado ante los organismos internacionales, hasta que en 1966 se firmaron los acuerdos de Ginebra.

Por otra parte, en 1970 fueron firmados los protocolos de Puerto España entre Venezuela y Guyana, cabe mencionar que este último había logrado ya su independencia. En este acuerdo se estableció prorrogar las reclamaciones por doce años, la disposición del Acuerdo de Ginebra y se intentan buscar otro medio a la solución de las controversias por medio del buen oficiante. Este acuerdo para Diciembre de 1981 el Gobierno de Luis Herrera Campins Presidente de Venezuela en esa época anuncio la decisión de no seguir aplicando este protocolo a partir desde el 8 de junio de 1982.

Esta problemática con el trazado de sus fronteras en América Latina que ha dejado en gran parte la época de la colonia en todo este continente,

han traído grandes inconvenientes entre las relaciones políticas – económicas entre los países afectados por tales indefiniciones territoriales. En la actualidad, cabe destacar se ha buscado regresar al reclamo de la zona del Esequibo realizando numerosas tácticas y avances comprometidos a través del procedimiento del “Buen Oficiante” esperando respuestas por parte del presidente de la Organización de las Naciones Unidas para colocar al Nuevo Oficiante que reemplace al que estaba, por motivos de su fallecimiento ambas naciones quedaron sin Oficiante.

En este diferendo entre Venezuela en torno al Esequibo, se debe aclarar que no se trata solamente de defender los derechos que tenemos sobre este y su proyección de áreas marinas y submarinas, presentes en el tratado internacional “Acuerdo de Ginebra de 1966”, sino que Guyana en estos últimos años ha presentado una solicitud de reasignación de su plataforma continental, también defender la soberanía de Venezuela y recuperar mucho de los recursos que están siendo explotados sin permiso por parte de empresas extranjeras donde Guyana esta asignando concesiones a empresas en territorio en reclamación, para aprovechar los recursos naturales en esa zona, sin el consentimiento de Venezuela.

Es decir, ha dado concesiones a transnacionales petroleras como por ejemplo la empresa canadiense CGX Energy en el bloque Pomeroon ocupando 23.000 Km² de Venezuela. Otro contrato aprobado por la antigua colonia inglesa, es el que firmó en 2012 con las empresas ExxonMobil y Shell, para explorar el bloque Stabroek ubicado a unos 190 kilómetros de la costa de Guyana con un yacimiento de crudo de más de 90 metros de alta calidad y ocupando 70.000 km². También el Roraima, asignado en Junio del 2012 a la empresa estadounidense Anadarko Petroleum ocupando 13.100 Km².

También se destaca el potencial agrícola existente al norte de la región, que abastece a la población del país principalmente concentrado en este eje que no supera el 15% del territorio, así como su potencial acuicultor. Es importante saber que Guyana afirma poseer 80 mil hectáreas (200. 000 toneladas) de cultivos de arroz, la mayor parte se encuentra en el territorio en reclamación de Venezuela, que representa el 40 % de las exportaciones de arroz guyanesas y lo increíble es que Venezuela le paga a Guyana el arroz por encima de los precios del mercado con petróleo. De igual manera, la hidrografía del Esequibo es abundante y ampliamente importante por su potencial para el aprovechamiento racional de sus recursos naturales, con apego a criterios de conservación, estos ríos pueden llegar a medir hasta 1000 km en longitud, como el Esequibo, y deltas que drenan en el Atlántico, con gran influencia en la productividad pesquera.

Por otra parte, si Venezuela recupera este territorio traería consecuencias sociales y culturales negativas para esa zona, debido a que en ese territorio en reclamación la cultura de su población es totalmente ajena a la nuestra, para Venezuela recuperar Guyana Esequiba sería un logro, una victoria sobre un territorio que siempre nos perteneció, también las consecuencias políticas social, económicas y culturales serían contundentes y significativas para nuestra nación. El Estado debe crear una estrategia para integrar ese estilo de vida, sin alterar la idiosincrasia nuestra y la de ellos mismos, aparte se puede utilizar ese recurso a favor, promocionando la diversidad cultural y la inclusión, quedando esto como una solución para esta problemática y pasando a ser un tema con enfoques más sociales.

La seguridad del territorio y defensa nacional son prioridades en la conformación de una nación, debido a que las mismas conceden cierto nivel de confiabilidad y hasta protección para el pueblo que integra la nación. En el Estado venezolano se encuentran una serie de elementos tanto naturales,

como territoriales que deben ser preservados y protegidos del alcance de sujetos a los cuales no les corresponde administrarlos ni usarlos.

A estas alturas el asunto fue abandonado (al menos en el discurso y la propaganda) quedando engavetado de nuevo y lo único que se vio fueron torpes acciones que desfavorecían nuestra posición ante el reclamo. Todo terminó reducido a la diplomacia de micrófono, mientras Granger sigue actuando en contra, para disolver la disputa. Es el momento de negociar y solucionar el diferendo limítrofe, aprovechando los canales institucionales que proponen la comunidad internacional. Es un problema político, de relaciones binacionales, que afecta a la región y a los involucrados.

5.2 Recomendaciones

Esta investigación permite proponer las siguientes propuestas:

- Emplear mecanismos avanzados para la discusión y obtención de la búsqueda de objetivos permanentes, puede ser la estrategia de conciliación o mediación, donde exista un tercer actor externo que sea intermediario.
- Diseñar con precisión y sobriedad cada proceso práctico, mediante objetivos que se señalan en la política exterior de cada país.
- Crear comisiones limítrofes donde analicen esta problemática fronteriza de manera clara y precisa, ayudando así a la actuación del gobierno de ambos países.
- Realizar y revisar programas con argumentos prácticos para luego ser presentados posteriormente para ambos gobiernos.
- Realizar una revisión exhaustiva de los objetivos previstos y determinar con base los resultados obtenidos a través del interés nacional.

- Diseñar folletos informativos donde se eduque a la población venezolana sobre el territorio del Esequibo y su importancia para el país.
- La Asamblea Nacional debe aprobar una partida presupuestaria para el desarrollo social de la zona en reclamación.
- Toda persona nacida en estos territorios en reclamación deben tener acceso a la nacionalidad venezolana, a la cedula, pasaporte y cualquier documento de identidad, merecen legalmente la misma igualdad e inclusión que cualquier venezolano.

BIBLIOGRAFÍA

- Academia de Ciencias Políticas y Sociales. (2008). *La Reclamación venezolana sobre la Guayana Esequiba*. Segunda Reimpresión. Serie eventos 2. Caracas, Venezuela.
- AVN, (2011). Venezuela y Guyana reconocen que delimitación de frontera marítima requerirá negociaciones. [Página Web en línea]. Disponible: <http://www.avn.info.ve/contenido/venezuela-y-guyana-reconocen-que-delimitaci%C3%B3n-frontera-mar%C3%ADtima-requerir%C3%A1-negociaciones> [Consulta: 2016, febrero 7].
- Balestrini, M. (2001). *Como se elabora el proyecto de Investigación*. Mc Graw-Hill. Editores. México.
- Bartholomew, J. (1896). Boundary lines of British Guiana on the map of Scottisch Geographical Magazine.
- Bastidas, F. (2011). Ejecución de un proyecto de investigación como modalidad de trabajo especial de grado. Universidad de Carabobo. Caracas, Venezuela.
- Bodino, J. (1966). *Los Seis Libros de la República*. Selección, Traducción e Introducción de Pedro Bravo Galán. Universidad Central de Venezuela, Caracas.
- Burdeau, G. (1967). *Traité de Science Politique*. T II. Francia.
- Cardozo, E. (1996. enero-junio). *Cuarenta años después: La política exterior que tuvimos y la que necesitamos*. Revista Venezolana de Análisis de Coyuntura. Vol. IV. Nº 1.
- Carre, R. (2001). *Teoría General del Estado*. Trad. José Lion Depetre. Ed. Fondo de Cultura Económica. UNAM. 2da ed. México.
- Codazzi, A. (2001). Atlas físico y político de la República de Venezuela / Agustín Codazzi. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Caracas, Venezuela.
- Constitución de Cúcuta. (1821). (Extraordinario), Agosto 30, 1821.

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. (1999). Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 5453, (Extraordinario), Marzo 24, 2000.
- Constitución Política de Venezuela de Angostura. (1819). (Extraordinario), Agosto 15, 1819.
- Correo del Orinoco, (2015). *Cancillería venezolana se decide a pedir a la ONU reactivar buen oficiante con Guyana*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://correodelcaroni.com/index.php/nacional-2/item/34313-cancilleria-venezolana-se-decide-a-pedir-a-la-onu-reactivar-buen-oficiante-con-guyana> [Consulta: 2015, septiembre 23].
- Correo del Orinoco, (2015). *Maduro y presidente de Guyana intercambian acusaciones en Mercosur*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://www.correodelcaroni.com/index.php/nacional-2/item/34588-maduro-y-presidente-de-guyana-intercambian-acusaciones-en-mercosur> [Consulta: 2015, septiembre 23].
- Correo del Orinoco, (2015). *Venezuela solicitará a la Celac un diálogo con Guyana sobre el Esequibo*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://www.correodelorinoco.gob.ve/nacionales/venezuela-solicitar-a-celac-un-dialogo-guyana-sobre-essequibo/> [Consulta: 2015, septiembre 29].
- Diario 2001. (2015). *Guyana busca apoyo de Canadá en su disputa por El Esequibo*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://www.2001.com.ve/en-el-mundo/112178/guyana-busca-apoyo-de-canada-en-su-disputa-por-el-essequibo.html> [Consulta: 2015, octubre 17].
- El Estímulo, (2015). *Reino Unido ofrece su firme apoyo a Guyana ante Venezuela*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://elestimulo.com/blog/guyana-agradece-a-gran-bretana-su-firme-apoyo-ante-venezuela/> [Consulta: 2015, octubre 2].
- El Nacional, (2015). *Denuncian "ambiciones expansionistas" de Venezuela*. [Página Web en línea]. http://www.el-nacional.com/mundo/Denuncian-ambiciones-expansionistas-Venezuela_0_710929121.html [Consulta: 2015, Octubre 2].
- El Nacional, (2015). *Embajador de Brasil apoya a Guyana en disputa por el Esequibo*. [Página Web en línea]. Disponible: http://www.el-nacional.com/mundo/Embajador-Brasil-Guyana-disputa-Esequibo_0_698330232.html [Consulta: 2015, septiembre 29].

- El Nacional, (2015). *Guyana denuncia concentración de tropas venezolanas en frontera*. [Página Web en línea]. Disponible: http://www.el-nacional.com/mundo/Guyana-denuncia-concentracion-venezolanas-frontera_0_706729370.html [Consulta: 2015, septiembre 24].
- El Nacional, (2015). *Guyana rechaza mediación de ONU e irá a la CIJ*. [Página Web en línea]. Disponible: http://www.el-nacional.com/mundo/Guyana-rechaza-mediacion-ONU-CIJ_0_706129642.html [Consulta: 2015, septiembre 24].
- El Sol, (2015). *Venezuela y Guyana restablecen relaciones diplomáticas*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://diarioelsol.web.ve/venezuela-y-guyana-restablecen-relaciones-diplomaticas/> [Consulta: 2015, octubre 1].
- El Tiempo, (2015). *Venezuela acusa a Guyana de "peligrosa" provocación en el Esequibo*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://eltiempo.com.ve/venezuela/politica/venezuela-acusa-a-guyana-de-peligrosa-provocacion-en-el-essequibo/184572> [Consulta: 2015, septiembre 20].
- El Universal, (2015). *ONU mediará en reclamo venezolano del Esequibo*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/150928/onu-mediara-en-reclamo-venezolano-del-essequibo> [Consulta: 2015, septiembre 28].
- ElMundo, (2015). *Guyana inicia la extracción de oro en un área de disputa con Venezuela*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://www.elmundo.com.ve/noticias/economia/internacional/fotos---guyana-inicia-la-extraccion-de-oro-en-un-a.aspx> [Consulta: 2015, julio 21].
- Formación, (2015). *Estados Unidos, Guyana y Exxon Mobil están alineados contra Venezuela*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://www.formacion.psuv.org.ve/noticias/estados-unidos-guyana-y-exxon-mobil-estan-alineados-contra-venezuela/> [Consulta: 2015, octubre 1].
- García, C. (2004). *La soberanía Nacional y los Tratados Internacionales*. Primera Edición. Ed. UNAM. México D.F.
- Gispert, C. (2001). *Diccionario Enciclopédico Océano Uno Color*. Océano Grupo Editorial, S.A. Barcelona - España.

- Globovisión, (2015). *Especialista: Venezuela no necesita permiso para formar el estado Esequibo*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://globovision.com/especialista-venezuela-no-necesita-permiso-para-formar-el-estado-essequibo/> [Consulta: 2015, septiembre 23].
- Globovisión, (2015). *Guyana buscará solución sobre Esequibo en LA ONU si no hay acuerdo*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://globovision.com/guyana-buscara-una-solucion-sobre-essequibo-en-onu-si-no-hay-acuerdo-bilateral/> [Consulta: 2015, septiembre 23].
- Globovisión, (2015). *ONU y presidente de Guyana analizan disputa por Esequibo*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://globovision.com/onu-y-presidente-de-guyana-analizan-disputa-de-essequibo/> [Consulta: 2015, septiembre 19].
- Gobierno Bolivariano de Venezuela, (2015). *Guayana Esequiba Historia de un despojo*. Ministerio del Poder popular para relaciones exteriores. Caracas – Venezuela.
- Gobierno Bolivariano de Venezuela. (2015). *Guayana Esequiba: Historia de un despojo*. Caracas, Venezuela.
- Gómez, C. (2015). *El petróleo del Esequibo. Primicia*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://m.primicia.com.ve/opinion/el-petroleo-del-essequibo.html> [Consulta: 2015, septiembre 11].
- Hernández, E. (2015). *Realidades y eventos históricos en torno a la Guyana Esequiba*. Aporrea [Página Web en línea]. Disponible: <http://www.aporrea.org/actualidad/a210764.html> [Consulta: 2015, septiembre 21].
- Hillgruber, C. (2009). *Soberanía – La defensa de un concepto jurídico*. Revista para el análisis del derecho. 1, 1-20. [En línea] Disponible: http://www.indret.com/pdf/593_es.pdf [Consulta: 2015, Junio 25].
- Hinds, A. (2015). *Venezuela acusó a Guyana de “intentar crear crisis artificial”*. El Nacional. [Página Web en línea]. Disponible: http://www.el-nacional.com/mundo/Venezuela-Guyana-intentar-crisis-artificial_0_643735890.html [Consulta: 2015, septiembre 20].
- Hurtado de Barrera, Jacqueline (2008): *Metodología de la Investigación Holística*. (3ª), Fundación Sypal, IUT-Caripito. Caracas.

Informe21, (2015). *Guyana, preparada para movilizar tropas en la frontera con Venezuela*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://informe21.com/politica/guyana-preparada-para-movilizar-tropas-en-la-frontera-con-venezuela> [Consulta: 2015, septiembre 26].

Informe21, (2015). *Jamaica buscará diálogo entre Venezuela y Guyana*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://informe21.com/politica/jamaica-buscar-dialogo-entre-venezuela-y-guyana> [Consulta: 2015, septiembre 26].

Juristas del laudo arbitral. (s.f). [Imagen en línea]. Disponible: http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/4/4f/Representantes_d_el_Tribunal_Arbitral_de_Paris_de_1899.jpg [Consulta: 2015, junio 23].
87

La Razón, (2015). *Guyana pone bajo sus límites la desembocadura del río Esequibo*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://www.larazon.net/2015/07/29/guyana-fija-limites-maritimos-en-gaceta-oficial/> [Consulta: 2015, septiembre 24].

Ley orgánica de los espacios acuáticos e insulares. (2014). Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6.153 (Extraordinario), Decreto 1.446, Noviembre 17, 2014.

Ley Orgánica de Seguridad de la Nación. (2014). Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 6156 (Extraordinario), Decreto 1.473, Noviembre 19, 2014.

Ley para la Soberanía Territorial y la Paz. (2014). Gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, 40.701 (Extraordinario), Decreto 1.860, Julio 13, 2014.

Machado. (s.f). [Imagen en línea] Disponible: <http://valorespatriosv.blogspot.com/p/realidades.html> [Consulta: 2015, junio 23].

Machiavelli, N. (1999). *The prince, Penguin Classics*. Madrid, España.

Manual de Trabajos Especiales de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. (2003). Fondo Editorial de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador. Tercera Edición. Caracas – Venezuela.

- Mapa de Áreas marinas y submarinas del estado Delta Amacuro, la Zona en Reclamación y Guyana. (s.f). [Imagen en línea]. Disponible: <http://www.lapatilla.com/site/2015/04/06/preocupacion-por-obama-el-gobierno-bolivariano-podria-perder-50-del-territorio-del-delta-a-manos-de-guyana/> [Consulta: 2015, octubre 2].
- Mapa de Bloques Petroleros. (s.f). [Imagen en línea]. Disponible: <http://globovision.com/morandy-no-es-la-discusion-del-esequibo-sino-la-desembocadura-del-orinoco/> [Consulta: 2015, septiembre 12].
- Mapa de Delimitaciones Venezolanas Pendientes en el Atlántico. (s.f). [Imagen en línea]. Disponible: <http://www.telesurtv.net/telesuragenda/El-Esequibo-es-venezolano-20150804-0043.html> [Consulta: 2015, octubre 7].
- Mapa de Venezuela 1810. (s.f). [Imagen en línea]. Disponible: http://www.ucv.ve/typo3temp/ce_gallery/d_11451_800_600_90.jpg [Consulta: 2015, junio 23].
- Mapa línea Schomburgk 1840. (s.f). [Imagen en línea]. Disponible: [http://3.bp.blogspot.com/_QYImE28IQRc/SHFsfflCF4I/AAAAAAAAAf0/XYQZ7J8KQaw/s400/Tcnel.%2BR.%2BL.%2B\(R\)%2BLitigio%2Bcon%2Bla%2BGuayana%2BEsequiba-%2B1964.%2BPag%2B20.jpg](http://3.bp.blogspot.com/_QYImE28IQRc/SHFsfflCF4I/AAAAAAAAAf0/XYQZ7J8KQaw/s400/Tcnel.%2BR.%2BL.%2B(R)%2BLitigio%2Bcon%2Bla%2BGuayana%2BEsequiba-%2B1964.%2BPag%2B20.jpg) [Consulta: 2015, junio 23].
- Mapas de las riquezas del Esequibo. (s.f). [Imagen en línea]. Disponible: <http://www.lacomunidadpetrolera.com/wp-content/uploads/2013/10/1096.jpg> [Consulta: 2015, septiembre 17].
- Marcando, P (2015). *Venezuela está en riesgo de perder 50% del territorio del Delta*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://runrun.es/nacional/venezuela-2/196333/venezuela-esta-en-riesgo-de-perder-50-del-territorio-del-delta.html> [Consulta: 2015, julio 21].
- Martínez, M. (2002). *Las fronteras como espacios de integración*. Universidad de los Andes, Fondo editorial Tropykos. Caracas, Venezuela.
- Medina, M. (1973). *La teoría de las relaciones internacionales*. Madrid, España: Seminarios y Ediciones, S.A.
- Medina, M. (2011). *Acerca del Estado Liberal Burgués*. Nuevo Día. Disponible: <http://issuu.com/nuevodia/docs/sabado14052011/12> [Consulta: 2015, septiembre 23].

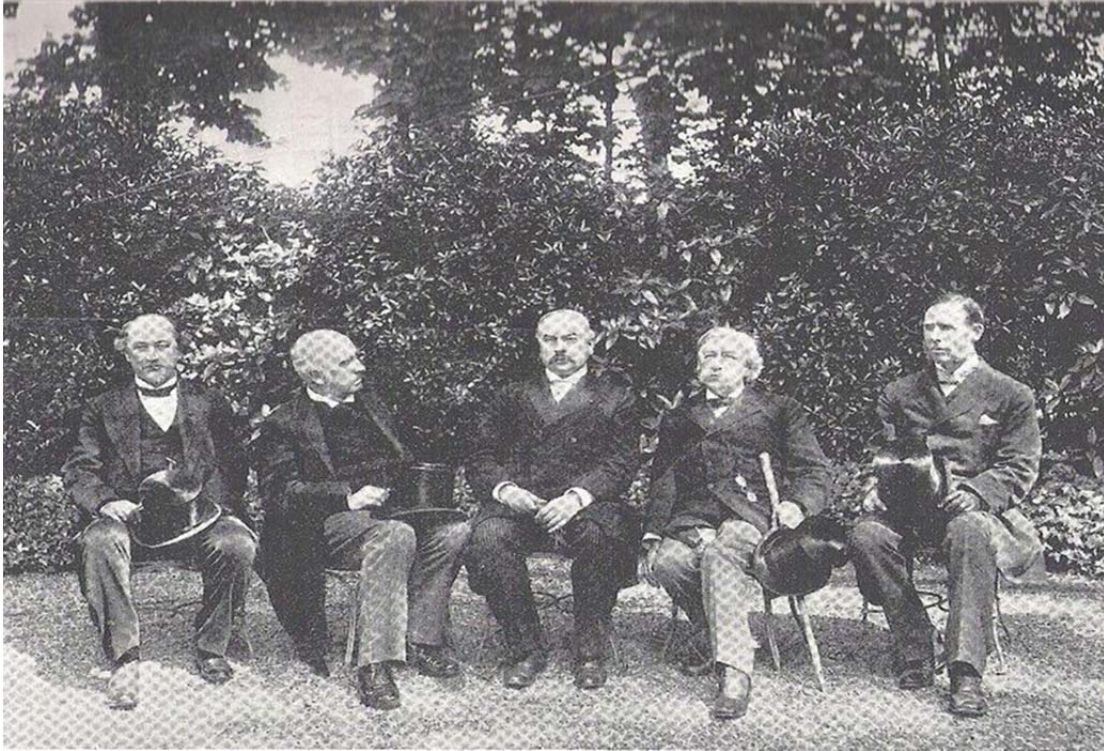
- Mendoza, J. (1965). *Venezuela Colonial: investigaciones y noticias para el conocimiento de su historia*. Editorial Arte. Caracas, Venezuela.
- Mesta, J. (s/f). *Notas sobre soberanía e independencia*. [En línea] Disponible: <http://www.unidad094.upn.mx/revista/39/indepsob.htm>[Consulta: 2015, Junio 25].
- Moreno, A. (1971). *Mensajes presidenciales. Recopilación, notas y estudio preliminar*. Tomo VI. Caracas.
- Muñoz, A. (2006). *Política Exterior e Interés Nacional*. Cuadernos de pensamiento político.
- Noticias24, (2014). *Salgueiro cree que Guyana entró en una nueva etapa: "Ahora quiere mar territorial"*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://www.noticias24.com/venezuela/noticia/241506/salgueiro-sobre-guyana-es-logico-que-los-guyaneses-exijan-la-propiedad-de-la-salida-al-atlantico/> [Consulta: 2015, julio 21].
- Noticiero Digital, (2015). *Venezuela rechaza declaraciones del embajador de Estados Unidos en Guyana*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://www.noticierodigital.com/2015/10/venezuela-rechaza-declaraciones-del-embajador-de-estados-unidos-en-guyana/> [Consulta: 2015, octubre 7].
- Nuevo Día, (2015). Todo lo que usted debe saber sobre el conflicto entre Venezuela y Guyana en el Esequibo. [Página Web en línea]. Disponible: <http://www.nuevodia.com.ve/politica/noticia122342.html> [Consulta: 2015, junio 20].
- Oropeza, C. (2011). El Esequibo es nuestro. [Mensaje en un blog]. Disponible: <http://esequibonuestro.blogspot.com/2011/12/protocolo-de-puerto-espana-puerto.html> [Consulta: 2015, octubre 7].
- Panorama, (2015). Venezuela dejó de aceptar arroz de Guyana por petróleo. [Página Web en línea]. Disponible: <http://m.panorama.com.ve/movil/Venezuela-dejo-de-aceptar-arroz-de-Guyana-por-petroleo-20150709-0083.html> [Consulta: 2015, julio 21].
- Proyectosalohogar, (s.f). Europa en los siglos XVI y XVII. [Mensaje en un blog]. Disponible: http://www.proyectosalohogar.com/Salones/Historia/4-6/Siglos_VI_VII/Siglos_VI_VII.htm [Consulta: 2016, Enero 26].

- Ramírez, C. (2015). Exxon Mobil descubre un yacimiento petrolífero junto a la costa de Guyana. *ContraPunto* [Página Web en línea]. Disponible: <http://contrapunto.com/noticia/exxon-mobil-descubre-un-yacimiento-petrolifero-junto-a-la-costa-de-guyana/> [Consulta: 2015, septiembre 11].
- Rousseau, Jean, J. (1960). *The Social contract*, en Barker, E. (ed.): *Social contract: Essays by Locke, Hume and Rousseau*, Oxford, Oxford University Press.
- Rousseau, Jean, J. (1981). *El Contrato Social*. Editorial Aguilar. Madrid.
- Rueda, J. (2015). *Venezuela: es el momento de resolver disputa con Guyana*. Terra. [Página Web en línea]. Disponible: <http://noticias.terra.com.co/mundo/latinoamerica/venezuela/venezuela-es-el-momento-de-resolver-disputa-con-guyana,702363bfaa6af896c9ff37b1973d5059w2aca5v9.html> [Consulta: 2015, octubre 17].
- Rueda, J. 2015. *Maduro repudia declaraciones de embajador de EEUU en Guyana*. El Nuevo Herald. [Página Web en línea]. Disponible: <http://www.elnuevoherald.com/ultimas-noticias/article38044596.html> [Consulta: 2015, octubre 7].
- Runrun.es, (2015). Venezuela está en riesgo de perder 50% del territorio del Delta. [Página Web en línea]. Disponible: <http://runrun.es/nacional/venezuela-2/196333/venezuela-esta-en-riesgo-de-perder-50-del-territorio-del-delta.html> [Consulta: 2016, Enero 26].
- Santana, D. (2014). *El Esequibo, un espacio vital y asunto de estado para Venezuela y sus ciudadanos*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://lavenezuelainmortal.com.ve/el-esequibo-un-espacio-vital-y-asunto-de-estado-para-venezuela-y-sus-ciudadanos/> [Consulta: 2015, junio 23].
- Tabla de la subdivisión de las regiones.(s.f). [Imagen en línea]. Disponible: <http://www.aporrea.org/actualidad/a210764.html> [Consulta: 2015, octubre 2].
- Telesur, 2015. *Argentina aboga por solución de conflicto Venezuela-Guyana*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://www.telesurtv.net/news/Argentina-aboga-por-solucion-de-conflicto-Venezuela-Guyana-20150717-0040.html> [Consulta: 2015, octubre 7].

- Terra, (2014). *Guyana estudia medidas legales para resolver disputa territorial con Venezuela*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://noticias.terra.com/mundo/guyana-estudia-medidas-legales-para-resolver-disputa-territorial-con-venezuela,d52a07a57447a410VgnCLD200000b1bf46d0RCRD.html> [Consulta: 2015, septiembre 20].
- Theis, R. (2015). *Chávez dio el giro a la política venezolana sobre el Esequibo*. El Universal. [Página Web en línea]. Disponible: <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/130910/chavez-dio-el-giro-a-la-politica-venezolana-sobre-el-essequibo> [Consulta: 2015, octubre 7].
- Ultimas Noticias, (2013). *Venezuela y Guyana reanudan vieja disputa por el Esequibo*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/politica/venezuela-y-guyana-reanudan-vieja-disputa-por-el-e.aspx> [Consulta: 2015, septiembre 18].
- Vara, R. (1996). *Diccionario de Derecho*. Vigésimo tercera edición. Editorial Porrúa, México D.F.
- Vargas y García. (1996). *Geografía económica de Venezuela*. 5to año de ciclo diversificado. Editor Romar Venezuela. Por Edulibros C.A. Caracas, Venezuela.
- Versión Final, (2015). *Guyana: cualquier negociación con Venezuela está condenada a ser "inútil"*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://versionfinal.com.ve/2015/09/guyana-cualquier-negociacion-con-venezuela-esta-condenada-a-ser-inutil/> [Consulta: 2015, septiembre 26].
- Vitalis, (2013). *Riqueza natural de Guayana Esequiba es de Venezuela*. [Página Web en línea]. Disponible: <http://www.vitalis.net/2013/09/riqueza-natural-de-guayana-essequiba-es-de-venezuela/> [Consulta: 2015, julio 21].

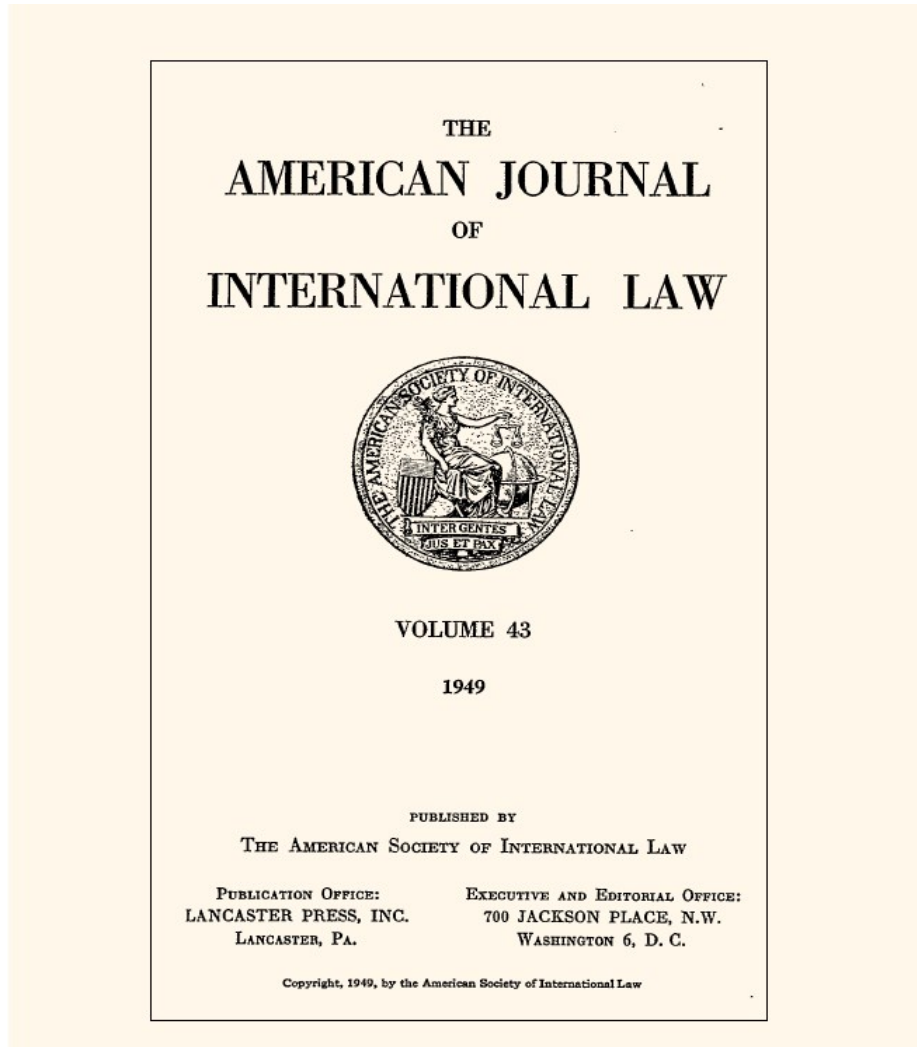
ANEXOS

Anexo A



Juristas del laudo arbitral. Figura. Disponible:
[http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/4/4f/Representantes_del_Tribunal_Arbitral_d
e_Paris_de_1899.jpg](http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/4/4f/Representantes_del_Tribunal_Arbitral_de_Paris_de_1899.jpg)

Anexo B



Gobierno Bolivariano de Venezuela, 2015. The American Journal of International Law, p. 94.

Anexo C

Número	Nombre de la Región	Superficie (Km ²)	Población Estimada (2010)
Región 1	Barimi - Waini	20.339	33.000
Región 2	Pomeroon _ Supenaam	6.195	55.000
Región 7	Cuyuni - Mazaruni	47.213	25.000
Región 8	Potaro - Siparuni	20.051	16.000
Región 10	Alto Takutu - Alto Esequibo	57.750	24.000
Región 5	Islas Esequibo - Demerara Occidental	3.755	130.000

Tabla de la subdivisión de las regiones. Tabla. Disponible:
<http://www.aporrea.org/actualidad/a210764.html>

Anexo D

CARTA DEL PRESIDENTE NICOLÁS MADURO AL SECRETARIO GENERAL DE LA ONU

Caracas, 9 de julio de 2015

Excelentísimo Señor

Ban Ki-moon

Secretario General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)

Nueva York.-

Tengo el honor de dirigirme a Usted, conforme a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional Público, y rescatando los valores supremos de la paz y la humanidad, con el objetivo de llamar su atención con respecto al cumplimiento efectivo del Acuerdo de Ginebra de 17 de febrero de 1966, suscrito y ratificado por los Gobiernos de la República de Venezuela, del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y del Gobierno de la Guayana Británica, hoy República Cooperativa de Guyana, para resolver la controversia territorial como consecuencia de la contención venezolana de que el Laudo Arbitral de 1899 es nulo e írrito (artículo I del Acuerdo de Ginebra).

En este Acuerdo, las Partes reconocieron que la controversia territorial pendiente entre Venezuela y Guyana, debe resolverse amistosamente en forma que resulte aceptable para ambas (Preámbulo del Acuerdo).

Como es del conocimiento público, el nuevo Gobierno de Guyana ha ignorado, cuando no desconocido, la vigencia del Acuerdo de Ginebra de 1966, mostrando una actitud contumaz y ambivalente e infligido serias y graves ofensas a mi país y a mi pueblo; por lo que, acudo a su alta investidura para que inicie el procedimiento de la designación del Buen Oficiante.

Dado que el nombramiento de un Buen Oficiante es un método adecuado para avanzar en la solución pacífica de esta controversia territorial, conforme a lo previsto en el Artículo IV.2 del Acuerdo de Ginebra, a partir de 1987, las Partes así lo solicitaron, dando lugar a la actuación del Buen Oficiante Oliver Jackman hasta 2009, cuando debido a su fallecimiento, presentaron nueva petición conjunta. Por lo que en 2010, esta Secretaría General de-



Gobierno Bolivariano de Venezuela, ob. Cit. Carta del Presidente Nicolás Maduro al Secretario General de la ONU, p. 77.

Anexo E

signó al Profesor Norman Girvan como su Representante Personal, quien gestionó en la búsqueda de un arreglo hasta su lamentable fallecimiento en 2014. Esta circunstancia dejó un vacío que hasta ahora no se ha podido cubrir, a pesar de la insistencia de Venezuela.

Actualmente, dado que el método de buenos oficios no ha sido agotado, lo procedente es instar al Secretario General de las Naciones Unidas, para que ejerza la competencia que le reconocen las Partes en el Acuerdo de Ginebra y se nombre un nuevo Buen Oficiante, incluyendo las posibilidades de la investigación histórica como medio coadyuvante al mejor desempeño de sus buenos oficios y auxilio a la debida negociación que ha de alcanzar en ese arreglo pacífico y aceptable para ambas partes, objeto y fin del Acuerdo de Ginebra.

Venezuela tiene la certeza que la asistencia del Buen Oficiante debe reunir, como los anteriores, grandes atributos éticos, profunda especialización académica, consubstanciación con la cultura y el momento histórico que vive nuestra región y conocimiento del asunto confiado, lo que contribuirá a que el proceso de negociación entre ambos países avance hacia una solución pacífica, como lo establece el artículo 33 de la Carta de las Naciones Unidas y el Acuerdo de Ginebra de 1966.

Debo reiterar que, cuando la República Cooperativa de Guyana obtuvo su independencia, Venezuela, al reconocer al nuevo Estado el 26 de mayo de 1966, expresó una reserva puntualizando que dicho reconocimiento:

"...no implica por parte de nuestro país renuncia o disminución de los derechos territoriales reclamados, ni de ninguna manera afecta los derechos de soberanía que se desprenden de la reclamación surgida de la contención venezolana de que el llamado Laudo Arbitral de París de 1899 sobre la frontera entre Venezuela y la Guayana Británica, es nulo e írrito... En consecuencia, el territorio de la Guayana Esequiba sobre el cual Venezuela se reserva expresamente sus derechos soberanos limita al este con el nuevo Estado de Guyana a través de la línea del río Esequibo, tomado este desde su nacimiento hasta su desembocadura en el Océano Atlántico..."

Como Jefe de Estado me veo obligado, en defensa de los derechos de Venezuela, a llamar su atención acerca del comportamiento de Guyana que ha pretendido disponer de manera unilateral, sin notificación, ni menos convención alguna, sobre vastas extensiones del territorio en controversia, tanto terrestre, como marítimo, en desmedro de la reclamación sostenida por Venezuela históricamente.

Sin embargo, a pesar de estas acciones abiertamente contrarias al Acuerdo de Ginebra de 1966 y al Derecho Internacional, Venezuela sostiene que este Tratado contempla el camino idóneo para resolver la controversia territorial existente sobre un amplia parte de su territorio que le fue despojado fraudulentamente con el Laudo Arbitral de 1899, cuya contención precisamente da origen al Acuerdo de Ginebra en pleno vigor.

Anexo F

Por consiguiente, consecuente con el legado histórico del Libertador Simón Bolívar y apegados a la diplomacia de paz, cooperación, integración y unión de los pueblos, estandartes de Venezuela, le solicito respetuosamente en su condición de Secretario General que, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo IV.2 del Acuerdo de Ginebra, inicie el procedimiento para la designación del Buen Oficiante, a fin de avanzar, conforme a dicho Acuerdo, en las negociaciones bilaterales para el arreglo práctico y jurídico de la controversia en términos aceptables para ambas Partes.

Secretario General, la construcción de un mundo de paz y justicia se basa en la consolidación del sistema mundial de respeto a la soberanía e igualdad entre los Estados. Nuestro país es un firme defensor de estos postulados. Estamos seguros que trabajando conjuntamente podremos seguir consolidando un sistema mundial más justo. Le reitero mis saludos de alta estima y consideración.



Nicolás Maduro Moros

Gobierno Bolivariano de Venezuela, *ibídem*. Carta del Presidente Nicolás Maduro al Secretario General de la ONU, p. 79.